

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 19^a, en miércoles 20 de noviembre de 1963

(Ordinaria: de 16.15 a 19.13 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MIRANDA (DON HUGO)

CORREA LARRAIN Y URRUTIA DE LA SOTTA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

	Pág.
I.—SUMARIO DEL DEBATE	
1.—A petición del Ejecutivo, se dan por retiradas las observaciones formuladas a un proyecto de interés particular	1445
2.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a dos señores Diputados	1445
3.—A petición del señor Jaque, se acuerda preferencia para considerar las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que declara que los torneros, matriceros y fresadores son empleados particulares	1445
4.—A insinuación del señor Lavandero, se acuerda recomendar al Grupo Interparlamentario chileno para que exprese nuestra disconformidad frente a las pretensiones de limitar los derechos marítimos de nuestro país	1446
5.—Se acuerda facultar a la Comisión de Hacienda para funcionar en forma paralela con la Honorable Cámara	1446
6.—Se acuerda insertar en diversos diarios de la capital y en la versión oficial de la Cámara el proyecto de ley que crea el Fondo de Auxilio Social Escolar y de Becas	1446
7.—Se ponen en votación las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 14.996, en lo relativo a las pensiones a que tienen derecho los obreros afectados por enfermedades profesionales, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas	1454
8.—Se ponen en votación las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que declara empleados particulares a los torneros, matriceros y fresadores, y son desechadas. La Cámara acuerda insistir en el proyecto primitivo	1456
9.—Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica el DFL. N° 2, en lo relativo a los reajustes de las cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas	1456
10.—Se pone en votación el proyecto que fija la planta del personal de la Dirección de Estadística y Censos, y es aprobado	1476
11.—El señor Cademártori formula observaciones acerca de la actuación del Administrador del Correo Principal de Santiago, y se refiere al traslado de personal de Correos y Telégrafos y, sobre la materia, pide se dirijan oficios al señor Ministro del Interior	1480
12.—El señor García se refiere a un conflicto del trabajo que afecta a los obreros del Mineral "El Salvador" y de la Fundición de Cobre de Potrerillos, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social sobre el particular	1482
13.—El señor García formula observaciones relacionadas con un pliego de peticiones presentados a la Andes Copper Mining	1483
14.—El señor Foncea formula observaciones acerca de la labor realizada por el Fondo de Indemnización creado por la Federación Obrera Nacional del Cuero y Calzado y la Cámara del Cuero . .	1484
15.—El señor Leyton hace presente problemas habitacionales que afec-	

tan a los empleados de las comunas de Peumo, Las Cabras y Pichidegua y, al respecto, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas	1487
16.—El señor De la Presa rinde homenaje al Liceo de Melipilla con motivo de su 25º aniversario	1488
17.—El señor De la Presa solicita la inclusión en la convocatoria del proyecto que cambia la denominación del Liceo de Melipilla	1488
18.—El señor De la Presa rinde homenaje al Cuerpo de Bomberos de San Antonio con motivo de su 50º aniversario	1489
19.—El señor De la Presa hace presente la necesidad de que el Ejecutivo envíe un proyecto que nivela las pensiones de los ex servidores de las Fuerzas Armadas	1489
20.—El señor De la Presa formula observaciones acerca de la necesidad de suprimir el Bachillerato de Humanidades, y pide se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública sobre el particular	1490
21.—El señor De la Presa solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que acelere la prosecución de las obras de doble calzada del camino de Padre Hurtado a Malloco	1491
22.—El señor De la Presa solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que obtenga de la Corporación de la Vivienda la reiniciación de las obras de construcción de habitaciones que tiene paralizadas en el puerto de San Antonio	1491
23.—El señor De la Presa hace presente la necesidad de construir obras para el servicio de agua potable en el pueblo de Pomaire, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre la materia	1492
24.—El señor Leigh solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública a fin de que ponga a disposición del Ministerio de Educación Pública un edificio del Servicio Nacional de Salud para instalar en él un Liceo Coeducacional fiscal	1492
25.—El señor Acuña hace presente la necesidad de distribuir energía eléctrica en la comuna de Río Negro y, al respecto, pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior	1493
26.—El señor Acuña se refiere a la conveniencia de construir un nuevo edificio para el Liceo de Hombres de Osorno, y solicita que, sobre la materia, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas	1494
27.—El señor Acuña solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública haciéndole presente la conveniencia que existe de crear el Liceo Fiscal nocturno en la ciudad de Osorno	1494
28.—El señor Acuña se refiere a los estudios hechos para construir el puente urbano Porrahue Nº 2 en la ciudad de Río Negro, y pide se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular	1495
29.—El señor Phillips solicita se dirija oficio al señor Ministro de	

	Pág.
Economía, Fomento y Reconstrucción a fin de buscar solución al problema de reajustabilidad de las cuotas que se pagan por préstamos para la adquisición de maquinarias	1496
30.—El señor Lehuedé se refiere al funcionamiento de una almacén regulador en la Población "El Polígono", de la comuna de Quinta Normal y, sobre el particular, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción	1496
31.—El señor Lehuedé solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que ordene la instalación de un buzón y de un grifo en la Población "El Polígono" de la comuna de Quinta Normal	1496

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que solicita el retiro de las observaciones formuladas al proyecto de ley que consulta beneficios en favor de doña María Siccani Vaccaro . . .	1434
2.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Osorio, relativo al alza de las tarifas de consumo de energía eléctrica en el Valle de La Ligua	1434
3/4.—Oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:	
Adquisición de un bien raíz para instalar una hostería en Calbuco	1434
Electrificación de diversas localidades de la provincia de Ñuble	1434
5.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Jerez, sobre envío de antecedentes relacionados con la agricultura nacional	1435
6/7.—Oficios del señor Contralor General de la República con los que se refiere a las siguientes materias:	
Retención de fondos que se habría hecho a la Cooperativa del Instituto Comercial de Valdivia	1438
Situación administrativa de la subdirectora de la escuela N° 30 del departamento de Maullín	1439
8.—Oficio del Senado con el que comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que reajusta las remuneraciones del personal de diversos Servicios de la Administración Civil del Estado	1440
9.—Oficio del Senado con el que comunica la designación del Senador señor Angel Faivovich como Vicepresidente de esa Corporación	1440
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se conceden franquicias aduaneras para la internación de especies consignadas al Hospital Clínica Alemana de Valdivia	1440

	Pág.
11.—Oficio de la Comisión de Relaciones Exteriores con el que solicita el acuerdo de la Honorable Cámara para poner en conocimiento de los señores Diputados una comunicación confidencial relacionada con la nómina de los funcionarios que prestan servicios en el exterior	1441
12/14.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
Los señores Aspée y Rivas y señorita Lacoste, que establece normas en beneficio de los propietarios de determinados predios agrícolas, respecto del aprovechamiento de aguas destinadas al regadío	1442
Los señores Aspée, Rivera, Muñoz Hörz y Rivas y señorita Lacoste, que establece que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional otorgará un préstamo al Club de Suboficiales Mayores Navales de Valparaíso, con el objeto de adquirir un bien raíz para la sede social de esa institución	1443
El señor Monckeberg, que prolonga el reposo post natal de la madre cuando el parto sea prematuro	1444
15.—Comunicación	1445

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 15^a a 17^a, se declararon aprobadas por no haber recibido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Nº 1.281.— Santiago, 19 de noviembre de 1963.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E., que se ha resuelto retirar las observaciones formuladas por oficio Nº 1.117, de 17 de octubre de 1963, al proyecto de ley que favorece a doña María Sacconi Vaccaro, comunicado por oficio Nº 3249 de esa Honorable Corporación.

En consecuencia, agradeceré a V. E. se sirva disponer la devolución del referido proyecto de ley al Ejecutivo.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.*— *Luis Mackenna Shiell*".

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"Nº 4.088.—Santiago, 18 de noviembre de 1963.

Por oficio Nº 10.423, de 26 de octubre último, y a petición del Honorable Diputado don Eduardo Osorio Pardo, V. E. tuvo a bien solicitar a este Ministerio se le remitiesen todos los antecedentes relacionados con el alza de la energía eléctrica en el Valle de La Ligua.

Al respecto, cúpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del informe presentado por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas a la Honorable Comisión de Tarifas, Acta de la sesión de la Honorable Comisión de Tarifas en que se aprobó dicho informe y Resolución Nº 86, de 28 de junio del presente año, que autoriza la aplicación del pliego de tarifas definitivas.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*".

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECO- NOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

"Nº 1.632.—Santiago, 20 de noviembre de 1963.

En respuesta a su oficio Nº 10.292 de octubre ppdo., en el cual hacía presente las observaciones del Honorable Diputado don Federico Bucher Weibel sobre la adquisición de un bien raíz para instalar una Hostería en Calbuco, cúpleme transcribir a continuación lo expuesto por la Dirección de Turismo en su Oficio Nº 647, de 8 de noviembre en curso, que dice lo siguiente:

"El señor Carlos Mechschner ofreció en venta a la Dirección de Turismo un bien raíz de su propiedad consistente en una casa habitación con el objeto que, si había interés en adquirirla, pudiera servir como hostería o pequeño hotel de carácter turístico.

"La Dirección de Turismo manifestó, desde luego, que esa clase de operaciones tendría que ser realizada por otra Institución, ya que su Ley Orgánica no le otorgaba facultades para ello, e hizo traslado de la petición del señor Mechschner a la HONSA.

"Hotelera Nacional S. A. no se interesó por el negocio, habida consideración a la opinión contraria de sus técnicos.

En esta situación se le devolvieron al interesado toda la documentación acompañada, quien actualmente está en trato de venta de su casa para servir de habitación al Médico residente del Servicio Nacional de Salud de la ciudad de Calbuco".

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*".

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECO- NOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

Nº 1.633.—Santiago, 20 de noviembre de 1963.

Me permito transcribir a US. texto del oficio N° 13.706, de fecha 25 de octubre del año en curso, de la Corporación de Fomento de la Producción que se relaciona con el problema de la electrificación en la provincia de Ñuble, atendiendo el Oficio N° 7.235, de 5 de julio pasado que esa Honorable Cámara de Diputados dirigiera a esta Secretaría de Estado.

“a) *Caserío de Ninquihue*.—La electrificación de esta localidad es posible realizarla desde las líneas de distribución de 13,2 KV pertenecientes a la Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. Personal técnico de ENDESA hará un estudio preliminar en el terreno con el cual se podrá determinar un presupuesto aproximado de las obras que sea necesario construir.

“El presupuesto de la electrificación de Ninquihue, deberá ser financiado por la I. Municipalidad de San Carlos a la cual pertenece esta localidad. La cantidad a que asciende dicho presupuesto sería considerada como un aporte no reembolsable a la Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda., distribuidora de la energía en la zona.

“Los vecinos de Ninquihue —aproximadamente 23 casas— que se conecten a través de estas instalaciones, quedarían como socios de la Cooperativa, la que les reconocería en acciones lo que ellos cancelen por sus empalmes domiciliarios.

“En el caso de que sea necesario la instalación de alumbrado público en esa localidad, la I. Municipalidad de San Carlos debería hacerse cargo de la distribución de la energía eléctrica para este servicio, para lo cual la I. Corporación debería incorporarse como socio de la Cooperativa mencionada.

“b) *Localidad de Tres Esquinas*.— Las instalaciones para electrificar Tres Esquinas, están a la fecha terminadas; para su conexión faltan los trámites de recepción final y de convenios con la I. Municipalidad de San Fabián de Alico,

a la cual pertenece este caserío. La energía la proporcionará la Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. y la I. Municipalidad quedará como socio de Tres Esquinas.

“c) *Caserío de Buli*.— I. *Municipalidad de Niquen*.—Debido a la distancia de este punto a las líneas de distribución más próximas, no será posible por ahora confeccionar un proyecto de electrificación para Buli. Al extenderse en el futuro las líneas de distribución de la Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán por el Sur, o las instalaciones de la Soc. Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Parral, por el Norte, se determinará de qué parte podrá electrificarse el caserío de Buli”.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Julio Philippi I.*”

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

“N° 2059.—Santiago, 19 de noviembre de 1963.

Por Oficio N° 9993, de 28 de agosto último, esa Honorable Cámara, a petición del Honorable Diputado señor Alberto Jerez Horta, ha solicitado se envíen a esa Corporación los antecedentes relacionados con las siguientes materias:

1.—Gasto anual de Chile en fertilizantes.

2.—Pérdida de la producción agrícola por concepto del almacenamiento y transporte defectuosos.

3.—Centros principales de producción agrícola y su volumen.

4.—Centros de investigación agrícola en el país.

Evacuando la consulta formulada y de acuerdo con lo informado sobre el particular por la Dirección de Agricultura y Pesca, por Oficio N° 3364, de 4 de noviembre en curso, tengo el agrado de proporcionar a Su Señoría los antecedentes que a continuación se indican, si-

guiendo el orden de las materias enunciadas en su Oficio 9993, citado:

1) Durante el año 1962 se importaron 11.969.474 dólares en abonos. Además, se estima que la agricultura consumió toda la producción nacional, cuyo volumen ascendió aproximadamente a 18.000 toneladas de guano de covaderas; 18.000 toneladas de fosfato Pelicano; 7.000 toneladas de huesos y 40.000 toneladas de abonos-enmiendas calcáreas. La compra de estos últimos representó un gasto para el sector agrícola de E° 4.800.000, aproximadamente.

2) Respecto a la pérdida en la producción por concepto de almacenamiento, puedo informar a US. que se dispone de estudios relacionados con la pérdida sufrida por el almacenamiento frigorífico en la manzana, que es la fruta más importante guardada por este sistema. Durante el año 1960, la merma en los frigoríficos fue de 176.000 cajones, lo que representó el 7% de la producción envasada.

Sobre transporte defectuoso, se dispone de cálculos realizados en el Plan Ganadero, cuyo resultado señala una posible economía que representaría para el año 1965 el Programa de Mataderos Frigoríficos. Se dispone también de una estimación de la pérdida de hortalizas que sale de Santiago por ferrocarril.

El transporte de animales en pie corresponde a un bajo grado de utilización por unidad de vagón. El aprovechamiento por este sistema es aproximadamente de 10 toneladas de vacunos; 5,2 toneladas de porcinos y 3,5 toneladas de ovejunos, en circunstancias que la capacidad de estos carros es de 30 toneladas.

El Programa de Mataderos Frigoríficos eliminaría los problemas inherentes al transporte de ganado en pie al ahorrar inversión por las menores necesidades de equipo motriz o de arrastre,

recuperar tonelaje de carne que se pierde y crear nuevas industrias para aprovechamiento de subproductos en los centros de producción.

La aplicación del Programa aportaría una posible economía o mayor entrada en 1965 de 4.846.600 escudos, que se originarían de estos aspectos:

Costo total del transporte.... ..	E° 869.500
Eliminación pérdidas por destare.... ..	242.600
Eliminación pérdidas por muerte.... ..	77.400
Aumento eficacia de la mano de obra.... ..	2.435.400
Aprovechamiento subproductos bovinos	894.800
Aprovechamiento subproductos ovinos.... ..	219.700
Aprovechamiento subproductos porcinos	107.200

E° 4.846.600

Acerca de la pérdida de hortalizas transportadas por ferrocarril, se dispone de una encuesta realizada el año 1957 a determinados comerciantes que abastecían de hortalizas a la ciudad de Concepción. Durante ese año se embarcaron por ferrocarril a ese centro más de 25.000 toneladas de hortalizas, distribuidas en 1.850 carros rejas. Como la mayor parte de estos embarques se realizaron en los meses de invierno, debido a que en el verano el sur casi se autoabastece de hortalizas, la pérdida fue muy baja. En efecto, de la encuesta se dedujo que la merma representó menos del 4% en invierno y alrededor del 15% en los meses de verano.

3) El pronóstico de producción de los principales rubros para el año 1962-63, por provincia, es el siguiente:

Producto	Provincia	Producción 000 Qm.	País 000 Qm.	Proporción Zona del total País. %
Trigo	Cautín	1.784	—	—
	Santiago	1.270	—	—
	Ñuble	1.137	—	—
	Malleco	1.117	—	—
	Valdivia	1.023	—	—
	TOTAL	6.331	12.681	50,0
Avena	Cautín	516	1.300	39,7
Cebada	Santiago	257	—	—
	O'Higgins	188	—	—
	Coquimbo	131	—	—
	TOTAL	576	1.169	49,3
Arroz	Talca	294	—	—
	Linares	270	—	—
	Colchagua	121	—	—
	TOTAL	685	827	82,8
Maíz	Santiago	659	—	—
	O'Higgins	239	—	—
	Curicó	133	—	—
	Colchagua	96	—	—
	TOTAL	1.127	1.526	73,9
Frejoles	O'Higgins	126	—	—
	Colchagua	106	—	—
	Curicó	105	—	—
	Talca	105	—	—
	Ñuble	91	—	—
	TOTAL	533	878	61,0
Lentejas	Ñuble	44	—	—
	Bío-Bío	33	—	—
	Malleco	24	—	—
	TOTAL	101	157	64,0
Arvejas	Malleco	21	—	—
	Cautín	15	—	—
	Valdivia	11	—	—
	Arauco	10	—	—
	TOTAL	57	98	58,0

Producto	Provincia	Producción 000 Qm.	País 000 Qm.	Proporción Zona del total País. %
Papás	Llanquihue	1.632	—	—
	Santiago	731	—	—
	O'Higgins	730	—	—
	Valdivia	636	—	—
	Cautín	618	—	—
	Talca	491	—	—
	Chiloé	488	—	—
	TOTAL	5.326	7.806	68,0
Leche	Llanquihue	102.000	—	—
	Santiago	96.000	—	—
	Osorno	86.000	—	—
	Valdivia	76.000	—	—
	Cautín	63.000	—	—
	TOTAL	423.000	739.000	57,0

4) Los centros de investigaciones agrícolas y campos experimentales pertenecientes al Ministerio de Agricultura, están situados en las siguientes localidades: Vallenar, La Serena, Vicuña, Ovalle, La Cruz, Los Andes, Santiago (Fundo La Platina), Paine, Chillán, Campanario, Cauquenes, Los Angeles, Collipulli, Temuco, Osorno, Puerto Octay y Springhill.

Además, poseen centros de investigación la Universidad de Chile, en el fundo "La Rinconada", de la comuna de Maipú y en Frutillar; la Universidad Católica en Pirque y Cocalán; la Sociedad Nacional de Agricultura en Paine y la Junta de Adelanto de Arica, en las inmediaciones de dicha ciudad.

Por último, existen 3 predios particulares que realizan investigaciones en semillas, cuyos trabajos son controlados por el Ministerio de Agricultura. Estos predios están en Talca (experimentación

en semilla de arroz), Gorbea, que trabaja en semillas forrajeras y cereales, y Puerto Varas, que se dedica a ensayar variedades de semillas de papas.

Saluda atentamente a S. S.—(Fdo.):
Ruy Barbosa P."

6.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 75.316.—Santiago, 18 noviembre de 1963.

En respuesta al oficio de esa Honorable Corporación Nº 10505, de 31 de octubre ppdo., cumple al infrascrito transcribir a V. E. el Oficio Nº 70512, de 31 de octubre de 1963, que esta Contraloría General dirigiera al señor Director de Educación Profesional, relacionado con la Cooperativa del Instituto Comercial de Valdivia:

"Por el oficio de la referencia se sirve Ud. comunicar a esta Contraloría Ge-

neral que, en cumplimiento de lo ordenado en el Sumario Administrativo instruido por el Fiscal señor Gonzalo Morrás Sancho, se ingresó en la Cuenta F-9 la suma de E° 3.032,10, que se encontraba depositada en el Banco Interno del Instituto Comercial de Valdivia, cantidad que se desglosa en la siguiente forma:

“Entrada diversas destinadas a fines educacionales... .. .	E° 2.282,09
“Excedente o utilidad... ..	378,13
“Ahorro Escolar, según Balance al 30-XI-60... ..	97,87
“Utilidad Balance al 30-IX-60... .. .	274,01
	E° 3.032,10
	E° 3.032,10

“Al respecto, solicita Ud. el traspaso de la cantidad de E° 371,88 a la Cuenta F-43-5, “Entradas Propias del Instituto Comercial de Valdivia”, en consideración a que tanto el Ahorro Escolar (E° 97,87) como la Utilidad del Balance al 30-XI-60 (E° 274,01),... “pueden estimarse fondos fiscales, según Dictamen N° 44.094...” emitido por este Organismo con fecha 27 de julio de 1961.

“En cuanto a la cantidad de E° 2.282,09, que corresponde a “Entradas diversas destinadas a fines educacionales, que se detallan en anexo 1”, que Ud. se sirve acompañar, pide sea puesta a disposición del Inspector General señor Armando Rodríguez González, para que sea reintegrada a sus legítimos dueños.

“Finalmente, solicita Ud. que la cantidad de E° 378,13 que corresponde a Excedentes o Utilidad, sea mantenida en la Cuenta F-9 por el plazo de un año, para responder de posibles reclamos.

“En relación con lo anterior, cabe al infrascrito manifestar a Ud. que de acuerdo con los antecedentes reunidos por esta Contraloría General, la suma to-

tal de E° 3.032,10 no puede considerarse como fondos fiscales atendida la naturaleza, origen y destino de los diversos rubros que la componen.

“En efecto, habida consideración de estas circunstancias, las operaciones relacionadas con dichos valores corresponden a fondos recolectados al margen de los que los funcionarios recaudan oficialmente en el desempeño de sus obligaciones y son por lo tanto, particulares.

“Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, este Organismo Contralor debe concluir que la suma total de E° 3.032,10 debe ser reintegrada a sus dueños, para cuyos efectos se transcribe el presente oficio al señor Tesorero Provincial de Valdivia, a fin de que sea entregada al Inspector General de ese Establecimiento, quien a su vez la traspasará a sus legítimos dueños, previas las probanzas del caso”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Enrique Silva Cimma*”.

7.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

“N° 75552.—Santiago, 19 noviembre de 1963.

Por el oficio indicado en la suma se ha dirigido V. S. a este Organismo de Control a fin de que se informe sobre la situación en que se encuentra doña Olivia Vargas Pereira, a quien se nombró Subdirectora agregada a la Escuela N° 30 de Maullín, por decreto N° 8.257, de 28 de agosto de 1952 del Ministerio de Educación Pública, acerca de las siguientes materias:

1.—Si la señora Vargas pertenece a la planta de la Escuela ya mencionada;

2.—Si puede desempeñarse como Subdirectora o como Directora Accidental, aun cuando no se ha creado el cargo de Subdirectora, ni se ha llamado a concurso; y

3.—Si es la interesada quien debe solicitar su ubicación definitiva o si esta

materia corresponde exclusivamente al Ministerio de Educación Pública.

Revisados los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría, se ha podido establecer que doña Olivia Vargas Pereira desempeñaba el cargo de Directora de la Escuela de 2ª clase N° 30 de Maullín.

Como dicho establecimiento fue elevado a Escuela de 1ª clase y la señora Vargas no reunía los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo, se le nombró como Subdirectora Agregada a la misma Escuela, mientras se le ubicaba en definitiva.

De lo precedentemente expuesto se desprende que doña Olivia Vargas pertenece a la planta de la Escuela de 1ª clase N° 30 de Maullín, con lo cual queda contestada la primera consulta formulada por V. S.

Respecto del segundo punto es necesario concluir, habida consideración de que la interesada no posee los requisitos necesarios, que ella no puede desempeñarse como Directora Subrogante, pero sí como Subdirectora, toda vez que su nombramiento es en tal carácter.

Con relación al último punto planteado en su oficio, debe tenerse presente que es una materia privativa de la autoridad educacional, lo que no excluye, naturalmente, las gestiones que pueda ejecutar la afectada para que se ponga término a una situación anormal.

Es cuanto puedo informar a V. S.

Dios guarde a S. S.—(Fdo.): *Enrique Silva Cimma*".

8.—OFICIO DEL SENADO

"N° 6020.—Santiago, 19 noviembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de diversos Servicios de la Administración Civil del Estado, con excepción de las

siguientes, acerca de las cuales ha adoptado los acuerdos que se indican:

Artículo 12

Ha rechazado la que tiene por objeto suprimirlo y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Artículo 17

Ha rechazado la que consiste en suprimirlo, pero no ha insistido en su aprobación.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 3.313, de fecha 13 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier*".

9.—OFICIO DEL SENADO

"N° 6021.—Santiago, 19 de noviembre de 1963.

Tengo a honra poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesión de hoy, tuvo a bien elegir como Vicepresidente de la Corporación al Honorable Senador señor Angel Faivovich Hitzcovich.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier*".

10.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto, de origen en una moción del señor Da Bove, que libera de derechos la internación de diversos elementos destinados al Hospital Clínica Alemana, de Valdivia.

La institución en referencia fue abierta el 10 de abril de 1923 y cumplió, por tanto, cuarenta años de funcionamiento.

Si bien es cierto que cobra por algunos servicios no es, propiamente hablando, una entidad que persiga fines de lucro y atiende a toda clase de enfermos a precios tan módicos que sólo se costea mediante el pago de los pacientes de Primera Clase, que financian la pérdida de los demás. Fue afectado seriamente por los terremotos de 1960 y se han autorizado reparaciones de emergencia en el edificio a causa de la imperiosa necesidad de contar con sus servicios.

Actualmente se está levantando un nuevo local con dineros donados por el Gobierno Federal Alemán y firmas industriales y comerciales e instituciones alemanas. El Punto Cuarto, por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, ha hecho también un aporte de E° 500.000 con este mismo fin.

En el nuevo edificio se contempla la habilitación de dos salas para enfermos indigentes.

Como puede apreciarse, todos los sectores han contribuido a hacer funcionar nuevamente este establecimiento. No obstante, se encuentra en la imposibilidad de cumplir debidamente con las obligaciones de orden aduanero que le impone la internación del instrumental médico necesario, razón por la cual la Comisión de Hacienda prestó su aprobación a la iniciativa en informe, que otorga franquicias en este sentido a las aludidas especies.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda propone a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las

aduanas, la internación de las especies que se indican, destinadas al nuevo Hospital “Clínica Alemana de Valdivia”, llegadas a Corral, contenidas en tres bultos:

G-P- 2033|1-4. Orden N° 2073. Valdivia, vía Corral: 4 cajones equipos maquinarias para la industria (equipo para lavandería) con 3.203 KB. ex vapor “Stuttgart” man. 106 de 14-X-62 DM 26.300.

HCU - 855 - 856. Corral: 2 cajas equipo para cirugía con 96 KB ex v. “Bellavía” man: 129 de 8-12-62. Dol. 497,25.

TIM/5674. Valdivia, vía Corral: 1 cajón instrumentos de cirugía con 110 KB ex-v.- “Illstein” man. del 31-3-63. DM. 6.534,74.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 1963.

Acordado en sesiones de 12 y 19 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Allende, Cademártori, Correa, Da Bove, Brücher, Cancino, Lavandero, Leigh, Mercado, Silva, Tagle y Urzúa.

Se designó Diputado Informante al H. señor Da Bove.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario”.

11.—OFICIO DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

“Santiago, 19 de noviembre de 1963.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en su última sesión, acordó dirigir oficio a V. E. para que, si lo tiene a bien, se sirva dar a conocer a la Honorable Cámara el texto de la comunicación confidencial enviada a la Comisión por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, con fecha 5 de septiembre del año en curso, relacionada con la nómina de los funcionarios de las reparticiones fiscales, semifiscales y de administración autónoma en comisión en el extranjero.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., por acuerdo de la Comisión,

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de Comisiones”.

12.—MOCION DE LOS SEÑORES ASPEE Y RIVAS Y DE LA SEÑORITA LACOSTE

Honorable Cámara:

Ocurre que, en diversos puntos del país, pequeños agricultores cultivan sus predios en explotaciones frutales u hortícolas de alto valor social y económico, y el regadío de estos predios debe efectuarse derivando las aguas de canales que los atraviesan, y cuya servidumbre de acueducto soportan desde tiempo inmemorial.

Ordinariamente tales canales son utilizados por asociaciones o comunidades de canalistas que los construyeron para el aprovechamiento de aguas de dominio público, atribuyéndose el derecho a su uso y goce en proporción a la mayor cantidad de la requerida que sus necesidades, para su riego.

Desde entonces, aunque no se les ha reconocido como accionistas, a los predios sirvientes del acueducto no se les desconoce el derecho al uso, goce y aprovechamiento de reducidas cuotas de agua, aunque esforzadamente y con tesón, los han debido cultivar sus propietarios. Pero en los últimos años, algunas asociaciones han estimado posible discutir este derecho, señalando a los usuarios, como contribución a los gastos de explotación de los canales, no la suma prorrata de costumbre, sino un canon de arrendamiento de muy excesivo monto en proporción a la reducida cuota de agua que reciben por medio de dispositivos especiales (compuertas, tubos, etc.), de uso ordinario en la Asociación o Comunidad.

Según la legislación vigente, las aguas de los ríos son bienes nacionales de uso público, y el Presidente de la República puede conceder el derecho a su uso, goce y aprovechamiento en la forma establecida en el Código de Aguas, que también dis-

pone que, no obstante los derechos adquiridos, podrá fijar y reservar cuotas para la concesión de mercedes de las diversas clases a que se refiere el mismo Código (artículos 23 y 36).

Entre estas mercedes están las destinadas al regadío que, dice, deben concederse únicamente a quienes justifiquen su necesidad y en la dotación que corresponda a los terrenos por regar.

Como las aguas legalmente no pueden ser objeto de arrendamiento, y en el hecho, esos pequeños agricultores han estado usando y aprovechando por años esas cuotas de agua, que les permite cultivar sus predios sin que este uso afecte en absoluto a las Asociaciones o Comunidades, o a los canalistas considerados individualmente, pues, por el contrario, han obtenido de ello un beneficio de discutible licitud, debe concluirse que tales pequeños agricultores han adquirido, por prescripción, el modo particular con que han ejercitado derecho sobre las referidas cuotas de agua, en cuanto a su uso y aprovechamiento.

Por un principio de justicia social que debe animarnos, corresponde al legislador dictar las normas que permitan la aplicación no onerosa y expedita de las leyes vigentes para regularizar y afianzar situaciones como la comentada precedentemente, cuyo sano ejercicio fortalecerá la economía nacional y contribuirá al bienestar moral y material de muchos de nuestros conciudadanos; y en tal predicamento es que nos permitimos someter a vuestra consideración y aprobación, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los propietarios de predios agrícolas para cuyo regadío, desde diez años a la fecha, estén usando o hayan usado aguas de dominio público, pero obtenidas de canales que atraviesen dichos predios, y por cuyo uso se haya pagado cualesquiera clase de derechos o gravá-

menes a determinadas Asociaciones o Comunidades de Canalistas, se entenderán incorporados como accionistas de las respectivas asociaciones o comunidades, en la proporción correspondiente y en igualdad de derechos y obligaciones con los demás accionistas o comuneros.

Al efecto, las referidas asociaciones o comunidades deberán modificar sus estatutos o escrituras sociales para contemplar en ellos la disposición precedente; y si no lo hicieren oportunamente, no importará daño ni podrá afectar a quienes tal disposición beneficia.

Artículo 2º—Los interesados podrán requerir de la Dirección General de Aguas la intervención necesaria para hacer efectivas en su beneficio las disposiciones del artículo anterior; y la Dirección, con las atribuciones que le confiere el Código de Aguas, deberá actuar en la forma que le sea más eficaz, expedita y oportuna, a la vez que menos onerosas para el beneficiario.

Artículo 3º—La presente ley entrará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdos.): *Jorge Aspée Rodríguez.*—*Rolando Rivas Fernández.*—*Graciela Laeoste Navarro.*

13.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados:

En Valparaíso, la institución denominada "Club del Suboficial Mayor Naval" y que goza de personalidad jurídica concedida por D. S. Nº 5573, de 21 de octubre de 1958, desarrolla una activa, intensa y valiosa labor social en provecho de sus asociados, exclusivamente, todos Suboficiales Mayores de la Armada Nacional, tanto en servicio activo como retirados, y cuya benéfica acción se extiende a la ciudad como fiel reflejo del excelente pie en que se encuentra la Institución, gozando de me-

recido prestigio y respeto en todos los círculos porteños.

Esta actividad, orientada en forma inteligente, capaz, responsable y desinteresada por sus sucesivas mesas directivas, tiende ahora a la realización de una fundamental aspiración colectiva, cual es la de contar con su Hogar Social propio; y la solvencia que caracteriza a la Institución, demostrada en el fiel y exacto cumplimiento de todas sus obligaciones pecuniarias y de todo orden, ha encontrado un favorable eco a estos laudables esfuerzos, especialmente en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, relativo a conceder un préstamo a este Club, siempre que una ley le permitiera respaldar económicamente esta iniciativa.

Como las altas finalidades que persigue la Institución son del más encomiable interés ciudadano, desde el momento que en el artículo fundamental de sus Estatutos expresa categóricamente que ha sido organizada "para fomentar entre sus componentes una fuerza moral para trabajar, dentro de la legalidad, por el mejoramiento social y cultural de sus asociados y familiares, y para mantener vivo el espíritu de las funciones específicas y tradicionales de nuestra Armada Nacional", lo que ha cumplido con ejemplar devoción en todo momento, se estima que debe darse a la Institución la herramienta legal que le permita cumplir con este importante objetivo social, o sea, que cuente para el desarrollo de sus actividades con su propia sede social.

Lo anterior es tanto más importante si se considera que al contar con su hogar propio, el Club del Suboficial Mayor Naval podrá atender en mejor forma aún a los Suboficiales en servicio activo a su paso por el puerto de Valparaíso; como también, al personal retirado en sus visitas a esa ciudad y, en sus vinculaciones extranjeras, jodrá atender en su propia casa a las delegaciones de países hermanos cuan-

do lleguen a estas costas, promoviendo de esta suerte, un sentimiento de estrecha camaradería entre servidores del mismo rango en la Armada Nacional, y con compañeros de armas, pertenecientes a Marinas de Guerra de naciones amigas, en este plano de jerarquía naval.

Es por las poderosas razones indicadas, que se somete a la consideración de esta H. Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—La Caja de Previsión de la Defensa Nacional otorgará, en calidad de préstamo, hasta la cantidad de E° 45.000, al “Club del Suboficial Mayor Naval de Valparaíso”, cuya personalidad jurídica, actualmente vigente, le fue concedida por D. S. N° 5573 de fecha 21 de octubre de 1958, con el exclusivo objeto de destinar estos fondos a la adquisición de un bien raíz para Hogar Social de esa Institución.

Este préstamo será servido a largo plazo en la forma y condiciones que estipule la referida Caja de Previsión.

(Fdos.): *Jorge Aspée R.* — *Guillermo Rivera B.* — *Carlos Muñoz H.* — *Rolando Rivas F.* — *Graciela Lacoste N.*

14.—MOCION DEL SEÑOR MONCKEBERG

Honorable Cámara:

El avance tecnológico y social del mundo de hoy ha traído cambios estructurales en los medios de vida de nuestra sociedad. Es así, como se ha ido incorporando paulatinamente, a la mujer en las labores que hasta ayer eran exclusividad del sexo masculino. Así también las exigencias del ritmo siempre creciente de mayores necesidades de orden material, está llevando al requerimiento proteccionista de la mujer casada que trabaja para sostener su hogar.

Nuestra legislación social, al igual que

la que rige la actividad laboral en los pueblos de Europa Occidental, ha estatuido normas de protección que tienden a evitar las graves consecuencias que tendría para las nuevas generaciones un desarrollo insuficiente durante los primeros meses de vida del párvulo. Estas normas se basan, principalmente, en el descanso de maternidad, antes y después del parto, para las empleadas y obreras derecho que es irrenunciable y que prohíbe el trabajo durante un período de tiempo determinado, que en nuestra legislación social es de 6 semanas prenatal e igual lapso postnatal.

Desgraciadamente, no se tuvo presente en ella la circunstancia que afecta a la mujer que tiene un parto prematuro, en que junto con los inconvenientes que presenta el alumbramiento, causa también efectos de mayor consideración para el recién nacido prematuro, que requiere una atención preferente distinta a la que normalmente se otorga a un niño de parto normal. Esta circunstancia ha sido considerada en las legislaciones de otros pueblos por medio de medidas tales, como en el caso que nos ocupa, la concesión de un plazo mayor de descanso para la madre que le permita reponerse adecuadamente del alumbramiento, como también, dedicar una mejor atención al párvulo.

Por razones socio-fisiológicas que atañen al individuo de nuestra época, se ha producido un notable aumento de partos prematuros que han merecido el estudio y consideración de eminentes especialistas de la ciencia médica. Este hecho, que constituye una realidad estadística, merece una atención preferente para evitar las consecuencias que tiene en la formación del hombre de mañana.

Por lo tanto, y con el objeto de actualizar nuestra legislación social, vengo en someter a la ilustrada consideración de Vuestras Señorías el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 309 del Código del Trabajo:

“El descanso de maternidad se aumentará al doble del indicado en el inciso anterior, cuando el parto sea prematuro y así se acredite con certificado médico competente”.”

(Fdo.): *Gustavo Monckeberg Barros.*

15.—COMUNICACION

De los obreros del Sindicato Industrial Sewell y Mina, propietarios de casas de la Población “Rancagua Sur”, con la que se refieren al alza de los dividendos hipotecarios cobrados por el Servicio de Seguro Social.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el nombre de Dios se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 15ª, 16ª y 17ª, quedan aprobadas por no haber recibido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—RETIRO DE OBSERVACIONES A UN PROYECTO DE INTERES PARTICULAR.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado el retiro de las observaciones formuladas al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que beneficia a doña María Sacconi Vaccaro y la devolución del proyecto original.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

2.—PETICIONES DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Los Honorables señores Jaque y Lavandero han solicitado se les conceda un minuto, a cada uno, con el objeto de formular sendas peticiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán los tiempos solicitados.

Acordado.

3.—OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE EMPLEADOS PARTICULARES A LOS TORNEROS, MATRICEROS Y FRESADORES.—PETICION DE PREFERENCIA.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Jaque.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, desde hace varias semanas, figura en el Orden del Día un proyecto de ley muy sencillo, por el cual se declara que los torneros, matrices y fresadores son empleados particulares.

Como se trata de una moción muy simple, deseo solicitar a la Mesa se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala para destinar cinco minutos del Orden del Día de la presente sesión, después de considerar las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley sobre enfermedades profesionales, a tratar y despachar el proyecto que he mencionado anteriormente.

El señor BARRA.—Eso ha sido pedido ya, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Sobre el particular, existe una petición suscrita por los Comités Liberal, Conservador, Radical y por todos los demás Comités Parlamentarios, como asimismo por los Honorables señores Silva Ulloa, Huerta y Guerra, en el sentido de

votar sin debate, a continuación del proyecto que figura en el primer lugar del Orden del Día, las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República indicadas por el Honorable señor Jaque.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

4.—RECOMENDACION AL GRUPO INTERPARLAMENTARIO CHILENO PARA QUE EXPRESASE NUESTRA DISCONFORMIDAD FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LIMITAR LOS DERECHOS MARITIMOS DE NUESTRO PAIS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, el Grupo Interparlamentario Chileno asistirá a una Conferencia Interparlamentaria Regional que se efectuará en Washington, en febrero del próximo año.

Frente a algunas declaraciones y acuerdos del Congreso de Estados Unidos que hieren la soberanía de algunos países latinoamericanos, al supeditar la colaboración económica —en este caso el Programa de Alianza para el Progreso— al hecho de que algunos países tengan que limitar sus derechos marítimos de 200 a 3 millas marinas, se podría adoptar un acuerdo en el sentido de: 1º, buscar un planteamiento común del Grupo Interparlamentario Chileno; 2º, buscar un planteamiento común con otros países latinoamericanos que también han visto amagada su soberanía, y 3º, plantear nuestra disconformidad y la de aquellos países que se adhieran, precisamente en esa Conferencia de Washington.

En la reunión del Grupo Interparlamentario Chileno de hoy día, se manifestó que no había autorización para adoptar un acuerdo de esta naturaleza. Por eso, en esta oportunidad, planteo la necesidad de que se busque un acuerdo en el sentido expresado.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa entiende que Su Señoría plantea este acuerdo como una recomendación al Grupo Interparlamentario Chileno.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

5.—AUTORIZACION A LA COMISION DE HACIENDA PARA FUNCIONAR EN FORMA PARALELA CON LA HONORABLE CAMARA, A FIN DE QUE ESTUDIE EL PROYECTO QUE FIJA LAS PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El Presidente de la Comisión de Hacienda ha solicitado el acuerdo de la Honorable Cámara en el sentido de que se la autorice para que ella pueda sesionar paralelamente con la Corporación, a fin de estudiar el proyecto relativo a las plantas y sueldos del personal del Ministerio de Obras Públicas, pudiendo hacerse los cambios de miembros de esa Comisión por Secretaría.

El señor SILVA ULLOA.—En la Comisión.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En la Comisión, Honorable Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

6.—PUBLICACION EN DIVERSOS DIARIOS DE LA CAPITAL Y EN LA VERSION OFICIAL DE LA CAMARA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE AUXILIO SOCIAL ESCOLAR Y DE BECAS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El Presidente de la Comisión de Educación Pública ha solicitado la publicación en los diarios "El Mercurio" de Santiago, "El Siglo", "El Clarín", "La Tercera de La hora", "El Diario Ilus-

trado" y en la versión oficial de la Honorable Cámara, del proyecto que crea el Fondo de Auxilio Social Escolar y de Becas.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

—*El texto de este proyecto figura en el Boletín N° 1.926 y es del tenor siguiente:*

"PROYECTO DE LEY SOBRE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONOMICA A LOS ESCOLARES

TITULO I

De la Naturaleza y Objeto de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas.

Artículo 1º—Créase una corporación autónoma de derecho público denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con personalidad jurídica, y con domicilio en Santiago. Dependientes de la Junta Nacional, existirán Juntas Provinciales y Locales.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y las Juntas Provinciales y Locales tendrán a su cargo la aplicación en la República de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivo el cumplimiento de la obligación escolar y la igualdad de oportunidades ante la educación.

Tales medidas tenderán a favorecer a todos los niños de 6 a 15 años de edad que las necesiten y a los escolares de más de 15 años que, junto con necesitarlas, hayan revelado capacidad para continuar estudios. Se dará preferencia en la aplicación de estas medidas, particularmente de las becas y préstamos, a los niños y jóvenes bien dotados en cualquier aspecto de la actividad intelectual, artística o ma-

nual, y de meritorio rendimiento escolar.

La supervigilancia del Gobierno a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se realizará por intermedio del Ministerio de Educación Pública, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría General de la República.

Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas se regirán por la presente Ley y por el Reglamento que dictará el Presidente de la República.

Artículo 2º—Conforme a lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del artículo anterior, y de acuerdo con las finalidades que establezcan los planes de desarrollo educativo y con las informaciones y normas que proporcione la Oficina de Planeamiento de la Educación, las Juntas de Auxilio Escolar y Becas programarán la aplicación de los siguientes beneficios a los alumnos de los establecimientos de enseñanza pública y particular gratuita, de niveles preprimario, primario, medio y superior:

- a) De alimentación;
- b) De Vestuario;
- c) De útiles escolares;
- d) De transporte;
- e) De becas y préstamos;
- f) De internados y hogares estudiantiles;
- g) De atención médica y dental, con la colaboración de los servicios respectivos, y de preservación y recuperación de la salud en colonias climáticas y de vacaciones, y
- h) De cualquiera otra medida asistencial.

Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas destinarán no menos de un 15% de su presupuesto total al Servicio de Becas y Préstamos para los estudiantes bien dotados.

El Reglamento determinará procedimientos para otorgar las becas y préstamos y para asegurar la devolución de éstos, así como para fiscalizar el efectivo aprovechamiento de ambos beneficios en conformidad a esta ley.

TITULO II

*De la Organización, Administración y Atribuciones de las Juntas.*A. *De la Junta Nacional.*

Artículo 3º—La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas estará formada por:

a) El Ministro de Educación, que la presidirá;

b) El Superintendente de Educación;

c) El Coordinador de Planeamiento de la Educación;

d) Los Directores de Educación;

e) El Jefe de Presupuesto del Ministerio de Educación;

f) El Presidente del Consejo de Rectores de las Universidades;

g) El Director General de Carabineros;

h) El Jefe del Departamento de Bienestar del Ministerio de Educación;

i) El Director General de Salud;

j) Tres representantes de la Federación de Educadores de Chile, uno por cada rama de la enseñanza;

k) Un representante de la Organización Nacional de Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Fiscal, uno de la Organización de Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Particular y uno de los establecimientos de Enseñanza Particular Gratuita;

l) Un representante de los Sindicatos Obreros, designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por dichas organizaciones en la forma que establezca el Reglamento, y

ll) El Secretario General.

Los Consejeros a que se refieren las letras j), k), l) y ll), serán designados por el Presidente de la República a propuesta de las Instituciones respectivas y en la forma que determine el Reglamento; durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

En ausencia del Ministro, presidirá las reuniones de la Junta el funcionario que le siga en el orden de precedencia seña-

lado en el inciso primero de este artículo.

Artículo 4º—La Junta Nacional y las Juntas Provinciales y Locales organizarán entre sus miembros una Comisión de Programación y los siguientes Comités:

a) De Alimentación, Vestuario, Útiles y Transporte; b) De Becas, Préstamos y Hogares, y c) De Atención Médica, Dental y Colonias Escolares.

El Reglamento determinará las modalidades del funcionamiento de las Juntas, y de sus Comités y Comisiones.

Formará parte del Comité de Becas, Préstamos y Hogares de la Junta Nacional un representante de la Unión de Federaciones Universitarias de Chile.

Artículo 5º—Son atribuciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:

a) Proponer al Presidente de la República el proyecto de Reglamento de la presente ley las modificaciones que estime pertinentes;

b) Aprobar la reglamentación interna por la cual se regirá la prestación de los beneficios señalados en el artículo 2º de la presente ley, en conformidad a las normas propuestas por la Oficina de Planeamiento de la Educación;

c) Aprobar el plan nacional y los planes provinciales de Asistencia Social y Económica a los estudiantes, inclusive las becas y préstamos, y sus respectivos programas, el presupuesto y el balance anual, considerando una distribución de los recursos disponibles adecuada a las necesidades que deben satisfacer las Juntas Provinciales;

d) Aprobar la planta del personal técnico y administrativo de la Junta Nacional;

e) Nombrar el personal técnico y administrativo de la Junta Nacional y determinar sus remuneraciones previa aprobación del Presidente de la República;

f) Aprobar la planta del personal de las Juntas Provinciales y Locales;

g) Aprobar la celebración de convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales,

internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

h) Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines que la presente ley encomienda a las Juntas de Auxilio Escolar y Becas;

i) Confeccionar su Presupuesto de Entradas y Gastos para el año siguiente, y dar cuenta a la Contraloría General de la República, antes del 1º de julio de cada año, del ejercicio del año anterior, así como de los recursos y beneficios especiales que reciba de instituciones nacionales, extranjeras o internacionales y de personas naturales o jurídicas;

j) Proponer la designación del Secretario General de la Corporación. Este funcionario durará cuatro años en sus funciones; su mandato podrá ser renovado; será elegido por simple mayoría de votos de los miembros de la Junta y podrá ser removido por el acuerdo de los dos tercios de ellos;

k) Aprobar la Memoria Anual de la Institución, y

l) Fijar las remuneraciones del Secretario General, del Tesorero y del Asesor Jurídico de la Junta Nacional.

Artículo 6º—La Junta Nacional deberá elaborar, dentro de los primeros dieciocho meses de su funcionamiento, un plan que, en el plazo de cinco años, cubra las necesidades más urgentes de orden asistencial en todos los niveles de la Educación Pública y Privada Gratuita. Dicho plan será revisado regularmente teniendo en cuenta los resultados de la acción de las Juntas y los recursos de que éstas dispongan.

Artículo 7º—Para el cumplimiento de los fines asistenciales que señala la presente ley, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá adquirir directamente todos o parte de los artículos necesarios mediante el régimen de propuestas públicas sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

Artículo 8º—Los actos y contratos que celebre la Junta Nacional de Auxilio Es-

colar y Becas estarán exentos de todo derecho o contribución y no les serán aplicables las disposiciones de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Artículo 9º—Las adquisiciones que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas efectúe en el extranjero o en el territorio del país para el cumplimiento de las finalidades de la presente ley, quedarán afectas a lo dispuesto en el artículo Nº 165 de la Ley Nº 13.305, de 6 de abril de 1959.

Artículo 10.—Los diversos Ministerios y los organismos semifiscales pondrán, ocasionalmente, a disposición de la Junta Nacional y de las Juntas Provinciales y Locales, los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, así como los locales y medios de locomoción y transporte que la Junta Nacional les requiera para facilitar el desempeño de sus funciones.

B. *De la Secretaría General, del Secretario y del Tesorero de la Junta Nacional.*

Artículo 11.—La Secretaría General tendrá secciones que correspondan a la Comisión de Programación y a los Comités indicados en el artículo 4º.

Artículo 12.—El Secretario General será de dedicación exclusiva y cumplirá sus funciones con arreglo al Reglamento y a las normas e instrucciones que imparta la Junta Nacional. Asistirá a las sesiones de la Junta Nacional actuando en calidad de Ministro de Fe y será Jefe Superior del personal técnico y administrativo de la Corporación.

Artículo 13.—Al Secretario General corresponderán las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Preparar la tabla de sesiones de la Junta Nacional y de las Comisiones y Comités y ponerla en conocimiento de sus miembros con dos días de anticipación, a lo menos, a cada sesión;

b) Citar a sesión por orden del Presidente y llevar las actas;

c) Obtener, preparar y presentar a la Junta Nacional y a sus Comisiones y Co-

mités las informaciones y antecedentes que sus labores requieran;

d) Publicar periódicamente informes sobre los trabajos de la Corporación, los programas en marcha o planeados y sus resultados;

e) Dar curso a los acuerdos y resoluciones adoptados por la Junta Nacional;

f) Proponer a la Junta el personal técnico y administrativo de la Corporación;

g) Organizar y dirigir el trabajo del personal y la administración de los bienes de la Corporación y mantener sus archivos.

Artículo 14.—El Jefe de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Educación será Tesorero de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; sus atribuciones y obligaciones serán determinadas por el Reglamento.

Artículo 15.—El Asesor Jurídico del Ministerio de Educación desempeñará las funciones de Asesor Jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; sus atribuciones y obligaciones serán indicadas por el Reglamento.

C. De las Juntas Provinciales.

Artículo 16.—Las Juntas Provinciales funcionarán en las capitales de provincia y estarán constituidas por:

a) El Intendente de la Provincia, que la presidirá;

b) El Director Provincial de Educación Primaria y los Jefes de Establecimientos Públicos de Educación Secundaria, Profesional, Normal y Universitaria, si los hubiere, que determine el Reglamento;

c) El Tesorero Provincial que desempeñará las funciones de Tesorero de la Junta;

d) El Jefe del Servicio Nacional de Salud, en la Provincia;

e) El Alcalde de la Municipalidad de la comuna cabecera de la provincia;

f) El Prefecto de Carabineros;

g) Tres representantes de la Federación de Educadores de Chile en la pro-

vincia, uno por cada rama de la enseñanza;

h) Un representante de la Organización de los Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Fiscal, uno de la Organización de los Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Particular, y uno de los establecimientos de Enseñanza Particular Gratuita;

i) Un representante de los sindicatos obreros, designado por el Intendente de la Provincia en la forma que determine el Reglamento, y

j) El Secretario de la Junta Provincial designado a propuesta de la Junta en la forma que determine el Reglamento.

En caso de impedimento del Intendente, presidirá la Junta el representante de la Educación Pública con mayor antigüedad en el servicio.

Artículo 17.—Son atribuciones y obligaciones de las Juntas Provinciales:

a) Proponer a la Junta Nacional el plan provincial de Asistencia Social y Económica a los escolares, inclusive las becas y préstamos, y sus respectivos programas, el presupuesto y el balance anual correspondientes, y aprobar los planes, presupuestos y balance anual de las Juntas Locales de su jurisdicción teniendo en cuenta una distribución de los recursos disponibles adecuada a las necesidades que deben satisfacer las diversas Juntas Locales;

b) Proponer a la Junta Nacional la planta técnica y administrativa de la Junta Provincial y de las Juntas Locales de su jurisdicción, y designar el personal de sus propios servicios;

c) Adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los planes y programas aprobados por la Junta Nacional y de los fines de la presente ley, en su respectiva provincia;

d) Poner a disposición de las Juntas Locales, cuando las circunstancias lo requieran, los fondos necesarios para que éstas cumplan con las funciones que les corresponden;

e) Proponer a la Junta Nacional la organización de más de una Junta Local en una Comuna, o bien, establecer una sola Junta Local para varias comunas, si las características geográficas y demográficas lo exigen;

f) Aprobar la Memoria Anual de su servicio y las de las Juntas Locales;

g) Dar cuenta a la Junta Nacional dos veces al año, de la marcha de sus servicios, de sus entradas y gastos y demás actividades desarrolladas, en conformidad a lo que determine el Reglamento, y

h) Proponer la designación del Secretario de la Junta Provincial en la forma que determine el Reglamento. Este funcionario será remunerado y durará cuatro años en sus funciones. Será elegido por simple mayoría de votos de los miembros de la Junta y podrá ser removido por el acuerdo de los dos tercios de ellos.

Artículo 18.—Las Juntas Provinciales podrán recibir directamente fondos, mercaderías y otras formas de ayuda para el logro de sus finalidades. De la percepción de ellos, darán cuenta inmediata a la Junta Nacional.

D. De las Juntas Locales.

Artículo 19.—En cada Comuna existirá una Junta Local de Auxilio Escolar y Becas que estará formada por:

a) El Alcalde, que la presidirá;

b) Un director de establecimiento de cada una de las ramas de la Educación Pública que haya en la localidad, designados en la forma que determine el Reglamento;

c) El Tesorero Comunal, que será Tesorero de la Junta;

d) El Jefe de Carabineros;

e) Un funcionario técnico del Servicio Nacional de Salud;

f) Un representante de la Federación de Educadores de Chile;

g) Un representante de la Organización de Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Fiscal, un representante de la Organización de Centros de Pa-

dres y Apoderados de la Enseñanza Particular, y uno de los establecimientos de Enseñanza Particular Gratuita;

h) Representantes de los diversos sectores de la actividad local, en conformidad a lo que determine el Reglamento;

i) Un representante de los Sindicatos Obreros, designado por el Alcalde en la forma que determine el Reglamento, y

j) El Secretario de la Junta Local, designado a propuesta de la Junta en la forma que determine el Reglamento.

En caso de impedimento del Alcalde, presidirá la Junta el representante de la Educación Pública con mayor antigüedad en el servicio.

Artículo 20.—Son atribuciones y obligaciones de las Juntas Locales:

a) Proponer a la Junta Provincial los planes y programas de asistencia social y económica a los escolares, inclusive de becas y préstamos, los presupuestos y el balance anual correspondientes;

b) Aplicar los planes y programas aprobados por la Junta Provincial, proporcionando atención preferente a los niños que, sin la ayuda de la Junta, no podrían cumplir su obligación escolar y a los alumnos más necesitados de los establecimientos fiscales, municipales y particulares gratuitos, y velar por el cumplimiento de los fines de la presente ley en su Jurisdicción; será preocupación especial de las Juntas Locales identificar a los estudiantes bien dotados acreedores a los beneficios de becas y préstamos;

c) Nombrar la planta del personal técnico, administrativo y de servicio previa aprobación de la Junta Provincial respectiva;

d) Promover la cooperación financiera y de otro tipo del sector privado para asegurar el cumplimiento de los fines de la presente ley en su respectiva jurisdicción. Las Juntas Locales podrán recibir directamente fondos, mercaderías y otras formas de ayuda de cuya percepción darán cuenta inmediata a la Junta Provincial respectiva;

e) Dar cuenta a la Junta Provincial co-

rrespondiente cuatro veces al año de la marcha de sus servicios, entradas y gastos y demás actividades desarrolladas, en conformidad a lo que determine el Reglamento;

f) Aprobar la Memoria Anual de su Servicio y elevarla a la consideración de la Junta Provincial respectiva, y

g) Proponer la designación del Secretario de la Junta Local en la forma que determine el Reglamento; este funcionario será remunerado, y durará cuatro años en sus funciones. Será elegido por simple mayoría de votos de los miembros de la Junta y podrá ser removido por el acuerdo de los dos tercios de ellos.

TITULO III

Deñ Patrimonio y de los Recursos

Artículo 21.—La Junta Nacional y las Juntas Provinciales y Locales de Auxilio Escolar y Becas, dispondrán de los siguientes recursos para el cumplimiento de sus fines:

a) El 5% del total de los ingresos efectivos ordinarios de las Municipalidades, que éstas aportarán, sin deducciones, en la forma establecida en los incisos 2º y 3º del artículo 53, Nº 4, de la Ley Nº 11.860. Esta aportación se invertirá exclusivamente en proporcionar asistencia social y económica a los escolares de la Comuna a que corresponda la Municipalidad que la otorga;

b) Los fondos dispuestos por la Ley Nº 5.656 y los considerados anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación;

c) Los fondos que el Ministerio de Educación Pública consulte anualmente en la Ley de Presupuestos para la asistencia social y económica de los escolares;

d) Los ingresos destinados a la Asignación Escolar contemplados en el artículo 22 de la Ley Nº 14.688. Las instituciones de previsión y Cajas de Compensación entregarán mensualmente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas,

las sumas que perciban en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, citado;

e) El 10% de lo producido por los tributos de la Ley Nº 11.766, según lo dispone el artículo 4º, inciso 4;

f) Los legados, donaciones y erogaciones de las personas naturales y jurídicas y de las instituciones nacionales, internacionales y extranjeras, destinados a ayudar a los alumnos de los establecimientos educacionales en general, o de determinadas escuelas o niveles o tipos de enseñanza, en particular.

Los legados, donaciones y erogaciones estarán exentos de toda clase de impuestos y contribuciones.

Artículo 22.—Los fondos otorgados de conformidad al artículo 21 se depositarán en la Tesorería General de la República, en cuentas especiales, a la orden de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y de las Juntas Provinciales y Locales, de acuerdo a las normas que indique el Reglamento.

Artículo 23.—Los fondos públicos y municipales asignados a las Juntas de Auxilio Escolar y Becas y no invertidos en el curso de un año presupuestario, pasarán a incrementar el presupuesto de dichas Juntas en el año siguiente.

Artículo 24.—Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas no podrán destinar más de un 5% de su presupuesto a gastos de administración y supervisión de sus programas en conformidad a lo que establezca el Reglamento.

Artículo 25.—Los presupuestos de la Junta Nacional serán aprobados por Decreto Supremo, conforme a lo que dispone el D.F.L. Nº 47, de 1959.

TITULO IV

De las Sanciones

Artículo 26.—El que proporcionare datos falsos u ocultare maliciosamente datos verdaderos para obtener cualquier beneficio de los señalados en la presente ley

para sí o para un tercero, sufrirá las penas señaladas en el artículo 210 del Código Penal para el delito de perjurio.

Las penas podrán elevarse en un grado si en tales casos el peticionario hubiere logrado obtener el beneficio solicitado.

Artículo 27.—La acción penal por el delito señalado en el artículo anterior sólo podrá iniciarse por denuncia o querrela del Presidente de la Junta respectiva o el Intendente que corresponda y se tramitará y fallará en conformidad a las reglas sobre el juicio criminal de acción pública por crimen o simple delito.

El Presidente estará obligado a iniciar esta acción cuando la respectiva Junta así lo acuerde.

Artículo 28.—La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá exigir de los responsables del delito la restitución del valor de los bienes o fondos que se hubieren invertido en beneficio del autor del delito de perjurio.

Responderán solidariamente de dicha restitución los miembros de los Comités, autoridades y funcionarios de las Juntas de Auxilio que hubieren procedido con negligencia inexcusable en la verificación y estudio de los antecedentes presentados por los peticionarios.

Artículo 29.—Los funcionarios que informaren o retuvieren injustamente una petición de cualquier beneficio de la presente ley por interés, amistad, parentesco u otro motivo ilegítimo, sufrirán la pena de presidio menor en su grado mínimo o medio, sin perjuicio de las penas señaladas en los artículos 248, 249 y 250 del Código Penal, en su caso.

Artículo 30.—Los miembros de las Juntas y los funcionarios señalados en el artículo anterior que en el desempeño de sus cargos, retardaren o negaren arbitrariamente a los interesados la prestación de los servicios a que están obligados, impidieren o retardaren la presentación o el curso de una solicitud o cometieren cualquier acto arbitrario en perjuicio de aquéllos, incurrirán en la pena de prisión

en su grado máximo y multa equivalente a dos meses de sueldo.

Artículo 31.—Los miembros de las Juntas Locales o los funcionarios de ellas que, con negligencia inexcusable, calificada por la respectiva Junta Provincial, permitieren la pérdida o deterioro de los materiales destinados al Auxilio Escolar, responderán personal y solidariamente, según el caso, del perjuicio producido quedando afectos a la correspondiente indemnización sus remuneraciones en el porcentaje mensual que indiquen las referidas Juntas.

TITULO V

Disposiciones Generales

Artículo 32.—La designación o elección de miembros representantes de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas no podrá recaer en personas que hayan sido condenadas o se encuentren actualmente procesadas por crímenes o simples delitos.

Tanto los miembros de oficio como los miembros representantes de las Juntas desempeñarán sus funciones gratuitamente; éstas constituyen una oportunidad de servicio al país y a la educación nacional que debe ser considerada como un honor.

El Secretario General y los Secretarios de las Juntas Provinciales y Locales serán remunerados por las tareas regulares que sus cargos suponen.

Artículo 33.—Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas podrán adoptar acuerdos válidos por simple mayoría, con la concurrencia del cuarenta por ciento de sus miembros.

Artículo 34.—Los empleados de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas serán considerados semifiscales, pero no quedarán afectos a las disposiciones del Estatuto Administrativo durante los primeros cinco años de funcionamiento de las Juntas.

Artículo 35.—Los beneficios de la Asignación Escolar establecida en el artículo 21 de la Ley N^o 14.688 serán reemplazados por los previstos en la presente ley.

Artículo 36.—La presente ley entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículos Transitorios

Artículo 1º.—Desde la fecha de vigencia de esta ley, quedarán derogadas las disposiciones relativas a las Juntas de Auxilio Escolar contenidas en el D.F.L. Nº 191, de 17 de julio de 1953.

No obstante, mientras se aprueba el Reglamento de esta Ley y se constituyan las Juntas Nacional, Provinciales y Locales de acuerdo con lo que la presente ley dispone, las Juntas actualmente en funciones continuarán desempeñando sus labores conforme a las normas legales y reglamentarias del D.F.L. Nº 191.

Artículo 2º.—El proyecto de Reglamento de esta ley será elaborado por la Junta Nacional, dentro de los primeros cuatro meses de su funcionamiento. Para los fines de la constitución de la Junta Nacional, que deberá realizarse dentro de los treinta primeros días de la vigencia de esta ley, el Presidente de la República procederá a designar provisionalmente a los miembros indicados en las letras j), k) y l) del artículo 3º.

Artículo 3º.—Al constituirse las nuevas Juntas Nacional, Provinciales y Locales de Auxilio Escolar y Becas, se procederá a levantar una acta suscrita por dos representantes de las antiguas Juntas y dos de las nuevas, en la que se indicará la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que pasarán a constituir el patrimonio del nuevo organismo, acta que servirá de base para la facción de los respectivos inventarios.

Artículo 4º.—Esta ley deroga todas las disposiciones existentes en materia de becas dependientes del Ministerio de Educación Pública, en todas las ramas de la enseñanza, las que pasarán a regirse por las disposiciones contenidas en este texto legal y en su Reglamento.

Las personas agraciadas con estas be-

cas continuarán gozando de ellas por el resto de presente año, pero en los años siguientes deberán regirse por las disposiciones de este texto legal y de su Reglamento.

En igualdad de condiciones, los alumnos que ya gozaban de becas tendrán preferencia con respecto a los que las ganen por primera vez.

Artículo 5º.—Sin perjuicio de la autonomía universitaria, la Junta Nacional estudiará la manera de coordinar los servicios de Bienestar Estudiantil y de Asistencia Social y económica existentes en las Universidades con los previstos en la presente ley; estudiará, asimismo, con las Universidades y con los organismos nacionales, extranjeros o internacionales competentes, la coordinación y el incremento de las facilidades de becas y préstamos para realizar estudios en el exterior, de acuerdo con las necesidades de desarrollo cultural, social y económico del país”.

7.—CONCESION DE PENSIONES A LOS OBREROS AFECTADOS POR ENFERMEDADES PROFESIONALES.—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad con el acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde votar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica la Ley Nº 14.996, en lo relativo a las pensiones a que tienen derecho los obreros afectados por enfermedades profesionales.

Boletín Nº 9946-O.

—*Dicen las observaciones del Ejecutivo:*

“Artículo único

En el inciso 1º del nuevo artículo transitorio, eliminar la frase “igual o superior al 30%”.

En el inciso 2º, eliminar la frase final

que dice "y de un 50% de dicha pensión mínima para los que tengan una pérdida de capacidad igual o superior al 30%".

En el inciso 3º, suprimir el punto final y agregar la frase: "aplicables a las pensiones por accidentes del trabajo".

En el inciso 5º, suprimir el punto final y agregar la frase: "del Servicio Nacional de Salud. Las modificaciones producirán efecto desde la fecha del correspondiente informe médico".

Suprimir el inciso 6º.

Sustituir los incisos 7º y 8º por los siguientes: "Facúltase al Presidente de la República para aumentar paritariamente las imposiciones de patrones y asegurados al Servicio de Seguro, en las sumas necesarias par financiar las pensiones que establece este artículo. En todo caso, el aumento de imposiciones no podrá exceder al 0,1% de las remuneraciones imponibles para cada una de las partes. El Servicio de Seguro Social deberá entregar a la Caja de Accidentes del Trabajo, con cargo a los mayores ingresos que establece el inciso anterior, las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, hasta el límite de su rendimiento efectivo. Los excedentes que se produzcan incrementarán los recursos para pensiones a que se refiere la letra a) del artículo 58 de la Ley 10.383."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirán todas las votaciones secretas.

No hay acuerdo.

La Mesa hace presente que, en relación con este proyecto la Honorable Cámara en el día de ayer acordó darle preferencia para votar las observaciones introducidas por Su Excelencia el Presidente de la República, en el primer lugar.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta respecto de todas las observaciones.

Acordado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación la observación introducida por el Ejecutivo en el inciso primero del nuevo artículo transitorio de la Ley N° 14.996 que consiste en eliminar la frase "igual o superior al 30%".

Si le parece a la Honorable Cámara se rechazaría y se insistiría.

Acordado.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en eliminar en el inciso segundo la frase final que dice "y de un 50% de dicha pensión mínima para los que tengan una pérdida de capacidad igual o superior al 30%".

El señor SILVA ULLOA.—Que se rechace, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación y se acordará insistir.

Acordado.

En votación la observación al inciso tercero que consiste en suprimir el punto final y agregar la frase: "aplicables a las pensiones por accidentes del trabajo".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación y se acordará insistir.

Acordado.

En votación la observación al inciso quinto, que consiste en suprimir el punto final y agregar la frase: "del Servicio Nacional de Salud. Las modificaciones producirán efecto desde la fecha del correspondiente informe médico".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 40 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

En votación la observación que consiste en suprimir el inciso sexto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación y se acordará insistir.

Acordado.

Finalmente, en votación la observación que consiste en sustituir los incisos 7º y 8º por los que se indican en el Boletín.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE EMPLEADOS PARTICULARES A LOS TORNEROS, MATRICEROS, FRESADORES.— OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad a un acuerdo recientemente adoptado por la Honorable Cámara, corresponde votar, sin debate, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que declara empleados a los torneros, matriceros y fresadores.

Las observaciones aparecen en el Boletín N° 9928-O.

El veto del Ejecutivo consiste en desaprobar el artículo único del proyecto.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos; por la negativa, 49 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la misma votación, a la inversa.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—MODIFICACIONES AL D.F.L. N° 2, EN LO RELATIVO A LOS REAJUSTES DE LAS CUOTAS DE AHORRO DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.—OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente). — Corresponde continuar ocupándose de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 sobre Plan Habitacional, en lo relativo a los reajustes de las cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda.

Las observaciones del Ejecutivo están impresas en el Boletín N° 9986-O.

Están en discusión las observaciones a las letras a) y b) del artículo 1º.

Estaba con el uso de la palabra el Honorable señor Rioseco.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en reemplazar la letra a) del artículo 1º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 44 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la votación inversa.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa: 46 votos; por la negativa: 17 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda insistir.

En votación la observación que consiste en reemplazar la letra b).

El señor MONTES.—Con la misma votación, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará con la misma votación.

El señor OCHAGAVIA. — No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa: 16 votos; por la negativa: 48 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara se acordará insistir con la misma votación, a la inversa.

Acordado.

En discusión la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al artículo 3º que consiste en rechazarlo.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUILERA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, en la sesión de ayer, la Honorable Cámara empezó a conocer de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 2 sobre Plan Habitacional, en lo relativo a los reajustes de las cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda.

Mi Honorable colega, el señor Silva Ulloa, planteó la posición de los Diputados socialistas frente a los reiterados vetos del Ejecutivo. Como lo hemos venido repitiendo, en varias oportunidades, no somos contrarios al Plan Habitacional en desarrollo, y hemos demostrado nuestra oposición frente a los aumentos de la unidad reajutable, que no guardan relación con los sueldos y salarios que obtienen los asignatarios, tanto de la CORVI como de las Cajas de Previsión.

Como lo expresaba mi Honorable colega de partido, en una de sus intervenciones, en los países capitalistas, como Italia, Francia y Alemania el empleado y el obrero, no invierten más de un 20% de sus sueldos en pago de vivienda y en los países socialistas, este índice no sube de un 10%. En nuestro país, de acuerdo como opera la unidad reajutable, el rubro destinado a pagar esta clase de dividendos sobrepasa el 50% de las remuneraciones.

Nuevamente esta Corporación debe ocuparse del grave problema de los reajustes de los dividendos de los viviendas adquiridas por la CORVI y Cajas de Previsión, afectas al D.F.L. N° 2. Los interesados, por intermedio del Movimiento Nacional de Asignatarios CORVI y Cajas de Previsión han solicitado nuestra intervención a fin de hacer presente al Supremo Gobierno las funestas consecuencias que está originando el alza desmedida de las cuotas de ahorro, lo que va en perjuicio del ya precario presupuesto familiar de estos ciudadanos.

En el mes de julio pasado, se inició un movimiento encaminado a obtener del Gobierno, el envío de un proyecto de ley de congelación de estos dividendos, hasta fines de 1964. Se quería dar el tiempo necesario para que el Congreso Nacional introdujera reformas al D.F.L. N° 2, y muy especialmente, en lo relativo a los dividendos. Desgraciadamente, el Gobierno sólo aceptó la congelación durante los meses de julio, agosto y septiembre, pero, en el Congreso Nacional, primó un criterio más ecuánime y se obtuvo que dicha congelación se prolongara hasta el 1º de marzo de 1964. Sin embargo, a causa de la escasa sensibilidad de nuestros gobernantes, el Ejecutivo envió el veto respectivo, reduciendo ese plazo hasta el 1º de enero de 1964.

Además, en relación con este importante aspecto relacionado con las futuras alzas de los dividendos, el Congreso Nacional determinó en el artículo 3º, que, a contar del 1º de marzo de 1964, este rea-

juste anual no podrá sobrepasar, en ningún caso, el 70% de la variación que experimente el índice del costo de la vida. Pues bien, la supresión de este artículo propuesto por el Ejecutivo, significa que el alza será del 100%.

Ello quiere decir que, el próximo año, a todos los asignatarios CORVI y de Cajas de Previsión, les serán alzados los dividendos en un porcentaje tal que implica la ruina de miles de hogares, obligando a muchos empleados a entregar sus viviendas, porque sus sueldos se verán disminuidos, no alcanzándoles para cubrir esta alza desmedida. Existe el agravante de que, últimamente, el costo de la vida ha subido y seguirá aumentando a pasos agigantados.

También nos extraña la actitud del Servicio de Seguro Social que, en septiembre, aplicó un alza de un 12% y en octubre del 35%. Ello demuestra la triste situación en que quedarán los modestos obreros, que soñaron con una casa propia, y que hoy están próximos a perderlas, debido al sistema de la unidad reajutable.

También debemos dejar constancia de que el Gobierno hace alarde del pago de la bonificación; pero estamos seguros de que eso no será una realidad, a causa de la imposibilidad en que se encuentra la CORVI, para poder calificar todos los casos, en particular, por cuanto sabemos que el número de viviendas de dicha Institución y de los asignatarios de Cajas de Previsión, es de alrededor de 70.000. Esta bonificación será un mito, lo mismo que la mentada asignación familiar obrera, que, a pesar de estar contemplada en la ley, hasta la fecha no ha producido ningún beneficio.

Finalmente, deseo reiterar en esta oportunidad, que los parlamentarios del Partido Socialista, estaremos siempre dispuestos a luchar hasta conseguir la total reforma del D.F.L. N° 2, con el objeto de hacer realidad el Plan Habitacional y proporcionar al pueblo viviendas decentes,

con dividendos justos y de acuerdo a la capacidad de pago de los trabajadores.

Estas razones nos obligan a rechazar el veto y a insistir en la aprobación del artículo 3°.

Nada más.

El señor PONTIGO.—Pido la palabra.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro. A continuación, puede usar de ella el Honorable señor Pontigo.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, deseo informar a los señores parlamentarios por qué insiste el Gobierno en pedir la aprobación del veto en relación con el artículo 3°.

En realidad, el reajuste que se establece para los dividendos de las viviendas de la Corporación de la Vivienda y de las Cajas de Previsión está relacionado con el índice de sueldos y salarios y con el del costo de la vida. Se toma la más baja de ambas curvas. Por lo tanto, existe ya una bonificación, por el hecho de que, permanentemente, y durante cada período, se va tomando el punto más bajo para establecer cuál es el reajuste que se aplica a las deudas.

Ahora bien, el sistema de bonificación para los sectores más modestos no ha sido aplicado hasta el momento, porque ha habido problemas de tipo reglamentario para poder actuar con rapidez. Sin embargo, las disposiciones de esta ley, que establecen que el sistema de bonificación es automático permitirán poner en funcionamiento el nuevo sistema, según esperamos el día 1° de enero del año próximo. Esta es la razón por la cual en el artículo transitorio, se suprime totalmente el dividendo durante el segundo semestre del presente año, respecto de las viviendas con derecho a bonificación. En consecuencia, el 1° de enero del próximo año, cuando

entre en funcionamiento la bonificación, al mismo tiempo vendrá el reajuste.

Ahora si la Corporación de la Vivienda y las Cajas de Previsión no recuperan el valor real de las inversiones hechas no podrán ampliar sus beneficios, como es el propósito del Gobierno, ni menos terminar con el déficit de viviendas.

Por otra parte, si las Cajas de Previsión y la Corporación de la Vivienda van a quedar afectadas con el 70% de reajuste, y no así en cambio, las Asociaciones de Ahorro y Préstamos, a las cuales corresponderá el 100%, este será un golpe que significará la liquidación de estas sociedades, porque, naturalmente, todos sus clientes tenderán a trasladarse al sector donde tengan un dividendo más rebajado.

Ahora, los dividendos que la Corporación de la Vivienda y las Cajas de Previsión cobran por sus casas, en todos los sectores en que son reajustables, son substancialmente menores que un arriendo de una vivienda de la misma categoría. No se puede pensar que la Corporación de la Vivienda esté cobrando dividendos exagerados. Estos están perfectamente de acuerdo con la capacidad económica de los sectores a los cuales atiende.

Por esto, el Gobierno insiste en la necesidad de que se acepte el veto, es decir, de que se suprima este artículo. El no hacerlo implicaría, tarde o temprano, la terminación de los proyectos habitacionales que están en marcha.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pontigo.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, vale la pena recordar los argumentos que da el Ejecutivo para pedir la supresión del artículo 3º, con el objeto de explicar nuestro pensamiento y la razón por la cual los Diputados comunistas vamos a votar en contra del veto. Dice el oficio del Ejecutivo:

“El Gobierno que represento considera altamente inconveniente la limitación

del reajuste de las deudas o créditos otorgados, entre otras, por las siguientes razones:

“a) El reajuste que se aplique a las deudas que se contraen con la Corporación de la Vivienda, ya fue rebajado en virtud de lo dispuesto en la Ley 15.163, al establecer esta última que para calcular el reajuste se tomará el índice más bajo entre el correspondiente a los salarios y sueldos y el del índice del costo de la vida;

“b) Aceptar el sistema de limitar el reajuste del 70% de la variación que experimente el índice del costo de la vida, significa, en el fondo, descapitalizar a las instituciones que otorguen dichos préstamos o créditos, ya que ellas no recuperarán el verdadero valor que representa la reposición de cada vivienda y con ello cometer la injusticia social de que se puedan otorgar viviendas a un grupo menor de personas que el requerido,” etcétera.

Nosotros somos partidarios de terminar definitivamente con el reajuste de las deudas por adquisición de propiedades de la Corporación de la Vivienda y de las Cajas de Previsión. Hemos aceptado este límite del 70% del aumento del índice del costo de la vida como una conquista de la lucha que los obreros y empleados han venido realizando durante largo tiempo.

Pero, ¿qué ocurre, señor Presidente? Que el artículo 3º, tal como fue aprobado por la Cámara, es la consecuencia de un acuerdo al cual se llegó durante su discusión en el Honorable Senado. En efecto, el señor Pinto, Ministro de Obras Públicas, aquí presente, aceptó el predicamento de que estos reajustes en ningún caso sobrepasarían el 70% del alza del costo de la vida.

Ahora bien, la indicación propuesta por el Honorable Senador señor Luis Bossay, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, era de un 50%, pero con el señor Ministro de Obras Públicas llegó a un acuerdo para que el

reajuste anual fuera del 70%, monto que no vetaría el Presidente de la República. Sin embargo, el señor Ministro, en este instante, impugna algo que ya había aceptado en el Congreso.

El señor Ministro me ha pedido una interrupción, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Yo no sé, señor Presidente, de dónde emana la información que acaba de proporcionar el Honorable Diputado, pues jamás he llegado a ningún acuerdo respecto de esta materia con el Honorable Senador señor Bossay. Todo lo contrario. Permanentemente he manifestado la inconveniencia de reducir el porcentaje de los reajustes, porque significa descapitalizar a la CORVI, que es patrimonio de todo el país, especialmente de las clases modestas. Por eso, digo, no he aceptado jamás esa proposición.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Pontigo.

El señor PONTIGO.—Esas son las informaciones que tenemos, señor Presidente. Desgraciadamente, el Honorable Senador señor Bossay no se encuentra en el país. En caso contrario, habríamos hecho la consulta pertinente, a fin de dejar bien en claro si el señor Ministro o el Diputado que habla tiene la razón. Creo, sin embargo, que lo que manifesté es la verdad.

Ahora bien, el Gobierno dice que si disminuimos el 70%, se descapitalizarán las Instituciones que otorgan préstamos, ya que éstas dispondrían de menos recursos para construir viviendas, cometiéndose con ello una injusticia social.

Señor Presidente, las palabras se pueden usar para muchos objetivos, yo pregunto: ¿comete injusticia el que reclama un mejor trato, el que solicita una mejor situación en vista del alza del costo de la vida, que alcanza ya límites increíbles, y

prácticamente no se puede vivir? Por eso la gente, que vive en condiciones tan difíciles, pide que se mejore su situación económica para poder responder a sus necesidades, y solicita la rebaja de los dividendos, en función en todas las disposiciones legales que hemos estado examinando desde hace ya largo tiempo.

El Gobierno desea para las Instituciones el más alto ingreso; pero, al mismo tiempo, alimenta un sistema económico que está llevando la inflación a límites antes nunca vistos, haciendo extraordinariamente difícil las condiciones de vida, de salud y de trabajo de nuestro país.

Por eso, quién comete una mayor injusticia social, ¿el que no tiene nada y reclama una situación mejor o el que teniendo en sus manos la posibilidad de resolver los problemas nacionales y dar vida económica estable al país no lo hace? He aquí el fondo de la injusticia que se plantea con este veto del Ejecutivo, porque mientras los salarios se reajustan hacia abajo, el costo de la vida se reajusta hacia arriba, lo que viene produciéndose ya durante años.

Por estas razones, y porque es necesario poner coto a esta situación y porque el veto a este artículo significa una injusticia y un atentado contra la situación de obreros y empleados que tienen casas CORVI, los Diputados comunistas votaremos en contra de dicho veto.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, los Diputados del Partido Demócrata Cristiano vamos a votar en contra del veto del Ejecutivo, manteniendo el criterio que sostuvimos en la tramitación de este proyecto de ley en la Honorable Cámara. Lo hacemos, no porque seamos contrarios al Plan Habitacional o a un sistema de reajustabilidad, sino porque la circunstancias en que el Gobierno ha puesto actualmente a los trabajadores, que económica-

mente no están en condiciones de pagar el reajuste de un 100% de la variación que experimente el índice del costo de la vida, hace evidente que sostengamos este criterio. Ya el Gobierno vio que no era posible sostener el reajuste sobre la base del costo de la vida, ni tampoco calcular el índice de sueldos y salarios, para los efectos de su aplicación a los reajustes de los dividendos CORVI, sobre la base de los sectores que tienen remuneraciones más altas dentro del país. Si ahora no reaccionamos en contra del criterio de aplicar un 100% de reajuste a los dividendos CORVI, es probable que el próximo año el Gobierno envíe otro proyecto tratando de reducir las condiciones de reajustabilidad, pero siempre precedido de una realidad tremendamente dolorosa para los trabajadores de nuestro país. El Gobierno, en materia de rectificación del Plan Habitacional, ha sido permanentemente renuente. Cuando el clamor social ya es insostenible, ha llegado con un proyecto que mitigue o resuelva parcialmente ese justificado clamor. Por eso, mientras subsistan las condiciones económicas y sociales en que el Gobierno ha puesto a los trabajadores del país, nosotros creemos que no se puede aplicar la reajustabilidad de un 100%.

El señor Ministro dice que si el índice de sueldos y salarios es el que sirve de base para reajustar el saldo de precios de los dividendos CORVI, es evidente que el empleado y obrero está en condiciones — por haber sido reajustado su sueldo o salario en el mismo monto que el dividendo— de afrontar la reajustabilidad. En cambio, nosotros sostenemos el criterio de que eso encierra en el fondo una falsedad, porque si aparentemente es justo, la realidad es otra, ya que el reajuste de los dividendos CORVI de acuerdo con el índice del alza de los sueldos y salarios, sólo servirá para aquellos obreros y empleados que reciban un monto parecido; pero, ¡hay de los que quedan bajo el prome-

dio del índice de reajustes y que ya están en condiciones desmedradas para afrontar el dividendo CORVI!

Además, para nadie es desconocido el hecho de que dada la política del Gobierno, los empleados y obreros han tenido que ir gastando la mayor parte de sus sueldos y salarios principalmente en alimentación para poder vivir. Hoy día, los asalariados gastan por lo menos el 80% de sus sueldos y salarios en alimentación y, en muchos casos, hasta el 100%. Basta ver los índices de la Dirección de Estadística y Censos para observar que son muy superiores al índice del alza de los sueldos y salarios, y que el índice general del alza del costo de la vida es muy superior al que ha habido durante los últimos doce meses, calculado desde cada mes de este año hacia atrás. Por ejemplo, el índice del alza de precios de los alimentos es un 10% más alto que el índice del alza del costo de la vida en general, que también ha sido más alto que el índice del alza de sueldos y salarios.

Por eso, la situación económica de los empleados y obreros empeora constantemente y a pesar de que se reajustan sus remuneraciones, muchos de ellos no pueden cancelar el dividendo a la "CORVI", porque han tenido que gastar toda su renta en alimentación y en otros rubros imprescindibles para la subsistencia de la familia. Además, el desnivel que existía entre los sueldos y salarios, prácticamente congelados, y los precios de los materiales de construcción antes de este Gobierno y del Plan Habitacional, ha aumentado mucho más durante esta Administración.

Los precios de los materiales de construcción han experimentado alzas siderales.

A esto deben sumarse las grandes utilidades que perciben las empresas constructoras de dichas viviendas por mandato de la CORVI. Como consecuencia de todo ello, sus costos son muy superiores

a lo que deberían haber sido, si el Gobierno se hubiera preocupado de que los precios de los materiales de construcción no se hubieran alejado tanto de los índices de sueldos y salarios.

Por tales consideraciones, insistiremos en el criterio sustentado por el Congreso Nacional y rechazaremos el veto del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PEREIRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEREIRA.—Señor Presidente, los años anteriores a este Gobierno vieron el fracaso de la labor estatal en materia habitacional.

La causa principal fue la desvalorización de la moneda, que disminuyó los dividendos a un punto tal, que arruinó a la Caja de la Habitación Popular, posteriormente Corporación de la Vivienda.

Por eso, el D.F.L. N° 2 estableció que las casas que vendiera la "CORVI" se cancelarían en treinta años, pagándose cada año un treintaavo de su precio. Como las casas aumentan de valor más o menos en la misma proporción que el índice del costo de la vida o el índice de sueldos o salarios, su precio debe reajustarse.

Pero este reajuste rige primero para los sueldos o salarios, por lo que los adquirentes no destinan al pago de los dividendos por su casa una proporción mayor que antes.

Los dividendos no son altos: 3 por ciento de interés más 4 por ciento de amortización. Total, 7 por ciento del valor, o sea, un porcentaje inferior al de un arriendo corriente. Además, los que pagan van a ser dueños de la casa. La prueba de la ventaja del sistema es la demanda inmensa por casas "CORVI".

Hacer lo contrario sería favorecer a los actuales propietarios a costa de los innumerables postulantes, privando de fondos

a la "CORVI", o sea, frenando el Plan Habitacional.

Por este motivo, porque el rechazo de este veto significa limitar la construcción de habitaciones y disminuye las posibilidades de adquirir casas para innumerables postulantes, votaremos en favor del veto. Lo contrario sería un golpe gravísimo para el Plan Habitacional, no sólo porque reduciría las actividades de la "CORVI", sino porque arruinaría a las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, gran palanca habitacional y de trabajo creador para todo el país.

Si se rechazara este veto y se paralizara la construcción en el país. ¡qué sepan nuestros conciudadanos quiénes serán los culpables!

El señor PONTIGO.—¡La...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Pontigo!

Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, el Ejecutivo propone suprimir este artículo, porque la ley N° 15.163 estableció que para calcular el reajuste de las deudas que se contraen con la Corporación de la Vivienda, se tomará como base, entre los índices de salarios y sueldos del costo de la vida, el que resulte más bajo.

Pero, al suprimirse este artículo, puede decirse que, un reajuste del 70% de la variación que experimente el índice del costo de la vida, es más favorable que el índice de sueldos o salarios. Por lo tanto, no puede seguirse insistiendo en ese argumento.

Pero, el razonamiento básico que se ha hecho presente en la Sala es el que se refiere al desfinanciamiento de las Cajas de Previsión.

Es posible que el señor Ministro tenga razón en teoría, pero la realidad es distinta. En efecto, precisamente por la desvalorización monetaria a que hacía referencia el Honorable señor Pereira, en 1961 se produjo una catástrofe economi-

ca en el país, y el propio Ejecutivo ha tenido que hacer frente a esta emergencia, desfinanciando a muchas Instituciones de Previsión. Desde luego, la Honorable Cámara ha conocido proyectos de ley del Gobierno, en que se establecía que la primera diferencia de sueldo no iría a la Caja respectiva. También esto está desfinanciando a las Cajas de Previsión...

El señor RUIZ-ESQUIDE.— ¡Todos esos proyectos se han vetado!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUMUCIO.—Y ahora el Ejecutivo está vetando esta disposición.

Por otra parte, la bonificación que aquí se concede, se financia con recursos provenientes de todos los contribuyentes.

Pues bien, así como se otorga esta bonificación, también es posible conceder un aporte especial a la "CORVI" para cubrir el déficit que produciría la disposición que el Ejecutivo propone suprimir. De todas maneras, el origen del dinero va a ser el mismo, pues será el contribuyente quien concederá a la "CORVI" y a las Cajas de Previsión los aportes necesarios para que hagan frente a la desastrosa política económica del Gobierno, que provocó la desvalorización de la moneda y los conflictos sociales que inquietan al país. Por lo demás, en lo que estábamos de acuerdo era en que el sistema antiguo consistente en dividendos fijos y exiguos era una burla para los imponentes de las Cajas de Previsión interesados en adquirir una propiedad.

Es cierto que este reajuste alcanza sólo a un 70 por ciento del alza del costo de la vida, y el ideal sería que fuera del 100 por ciento. Pero, las condiciones que el propio Gobierno ha creado y la situación económica general del país impide que este reajuste ideal pueda ponerse en práctica. En estas circunstancias, la aplicación de un reajuste menor significa un paso hacia adelante. Y este avance relativo, aunque pequeño, es el 70 por ciento que se propone en este caso.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se ha solicitado la clausura del debate.

El señor BARRA.— Señor Presidente, nosotros hemos solicitado votación nominal.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Debe votarse primero la petición de clausura del debate, Honorable Diputado.

En votación la petición de clausura.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la petición de clausura del debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, el criterio de los defensores de la reajustabilidad de los dividendos "CORVI" es bastante original.

Como ya lo ha recordado el Honorable señor Gumucio, cuando en el año 1961 se produjo la quiebra de nuestro sistema monetario, la desvalorización de la moneda y el alza del precio del dólar a 2.400 pesos, el Gobierno patrocinó, por intermedio de tres Honorables Senadores de los partidos que lo apoyan, un proyecto de ley destinado a beneficiar a los deudores que habían contraído deudas en dólares en el exterior.

A la fecha, esta bonificación alcanza a la fantástica suma de cien mil millones de pesos.

Esto significa que a los grandes empresarios, industriales y comerciantes que se endeudaron en dólares, hasta este instante, el Gobierno los está bonificando en cien mil millones de pesos. Pues bien, el plan de edificación de la Corporación de la Vivienda, durante diez años, tendrá un costo inferior al que ha significado para el Fisco bonificar a los empresarios que, creyendo en la estabilidad monetaria, contrajeron deudas en dólares.

Por lo demás, señor Presidente, nuevamente hemos presenciado, con ocasión de este proyecto de ley, lo que ya estamos acostumbrados a ver: gracias al tremendo poder publicitario que tiene en este país, la Derecha logra falsear la verdad. Ahora resulta que los enemigos del Plan Habitacional somos nosotros. ¿Y por qué? Porque nos negamos a aceptar un reajuste del ciento por ciento del alza del costo de la vida o del índice de los sueldos y salarios. Pero, ¿por qué existe este reajuste? Porque hay inflación; luego, mientras haya inflación no se podrá solucionar ninguno de estos problemas. La verdad es que los verdaderos culpables son los que han llevado a este país a un proceso inflacionario que es el más agudo de su historia, exceptuando el del año 1956. ¡Nunca en Chile había habido una inflación mayor que la de ahora, porque la desencadenada en la actual Administración es del orden del 60%! En consecuencia, no somos nosotros los responsables, sino un Gobierno incapaz e inepto, que tiene a un país sometido a una inflación del 60%! ¡Pero ahora quieren hacernos aparecer como culpables a nosotros! Lo incuestionable es que la descapitalización afecta a todos los sectores. ¡No sólo a la Corporación de la Vivienda o a las Cajas de Previsión, sino también a las empresas e individuos! En síntesis, a todo ser humano la inflación le ocasiona una descapitalización. Si los sueldos y salarios no se reajustan en igual proporción que el alza del costo de la vida, sin duda que los trabajadores se descapitalizan. Porque el asalariado come menos, se alimenta peor, no tiene medios para educar a sus hijos, ni para vestirse él y su familia. ¡Todo el país se descapitaliza con un proceso inflacionario!

De ahí que, según mi modo de ver, es absurdo y tendencioso responsabilizarnos a nosotros de la incapacidad brutal del actual Gobierno, que tiene a una nación sumida en la quiebra económica, con un presupuesto fiscal desfinanciado y con la in-

flación más alta de la historia de Chile.

Aquí se ha dicho que hay gran demanda de habitaciones "CORVI". Sin embargo, cualquiera que recorra el país podrá ver que, en todas las provincias, existen casas construidas por la Corporación de la Vivienda que no se habitan, no se ocupan. ¿Por qué? Porque no hay poder económico para pagar la renta mensual o dividendo reajutable de esas casas. De modo que tampoco es efectivo lo aseverado. La verdad es muy distinta: en ningún país del mundo existe el sistema de la reajustabilidad de los dividendos. El hecho concreto es que cada vez que se ha establecido, ha debido derogarse, porque genera una serie de injusticias e inconvenientes.

En nuestro país, en este momento, existen cuatro o cinco clases de moneda. No sólo existe el escudo, sino que también se contraen deudas en unidades reajustables, como con la Corporación de la Vivienda.

Asimismo, existen deudas en trigo y en vinos. Y, como ya lo he manifestado, hay deudas en dólares, las cuales han provocado un desquiciamiento de nuestra moneda. Para volver a la estabilidad y al verdadero ordenamiento económico es necesario suprimir la inflación, pero no hacer recaer el peso de ella sobre el obrero y el empleado. Eso es odioso, absurdo, injusto e inhumano.

Por eso, nosotros rechazamos la acusación que nos hacía el Honorable señor Pereira al término de su intervención, en el sentido que nosotros seríamos los responsables de lo que está sucediendo en este país. Los responsables son quienes durante cinco años han estado en el Gobierno sin resolver los problemas básicos de nuestra Patria.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente, he escuchado con la mayor atención las observaciones que

se han formulado esta tarde en la Honorable Cámara.

Algunos Honorable Diputados han manifestado que la unidad reajutable había seguido el ritmo de alza de los sueldos y salarios o el del costo de la vida en su caso. Por desgracia, ningún señor parlamentario ha recordado qué ha ocurrido realmente con esta unidad.

En 1959, la unidad reajutable valía 1. En noviembre de 1963, asciende a 1.46. Luego, entre 1959 y 1963 dicha unidad ha variado tan sólo en un 46 por ciento. Sin embargo, el índice de aumento de los sueldos y jornales evidentemente ha subido en un porcentaje muy superior a éste. Tampoco podemos desconocer que el costo de la vida ha subido en forma violenta.

Ahora bien, ¿cuál es la realidad? La realidad es que la unidad reajutable ha experimentado un alza muy inferior, en todo caso, a la del costo de la vida. Por otra parte, conviene recordar que si estuviera en plena vigencia la disposición de la Ley N° 15.163 que estableció la bonificación, quien pagara un dividendo en los tramos más bajos, gozaría de una bonificación del 60 por ciento. Pero no tomamos este porcentaje para aplicarlo entre una y mil unidades reajustables, sino sólo el 50 por ciento para aplicarlo a los tramos inmediatamente superiores y reajustables. Ahora si aplicáramos esta bonificación del 50%, tendríamos que determinar que solamente se pagaría 1.46, que es el valor a que alcanza en la actualidad la unidad reajutable. Por lo tanto, aquellos sectores más necesitados de nuestro país estarían pagando en estos momentos de 0.7, en circunstancias que el año 1959 deberían haber pagado 1.0.

Pero, Honorable Cámara, ¿cuál es el alcance del artículo 3° en debate? El va a beneficiar exclusivamente a las unidades reajutable o créditos concedidos para la construcción de habitaciones de lujo, punto al cual se refirió muy acertada-

mente, en el día de ayer, el Honorable colega señor Silva Ulloa.

Nuestro Honorable colega decía que a través de este sistema de préstamos y operando de acuerdo con lo que establecía la Corporación de la Vivienda, se habían construido edificios "de lujo" en Viña del Mar y en diferentes sectores del país, los cuales se iban a acoger, para su pago, al sistema de unidades reajutable.

Pues bien, señores Diputados, ha quedado aclarada la situación planteada en la Ley N° 15.163 y de la unidad reajutable en el día de hoy. Por lo tanto, tenemos que concluir que, si no van a ser bonificadas aquellas habitaciones que han tenido un costo superior a seis mil unidades reajutable, lo serán en cambio, por la vía indirecta, aquéllas que tuvieron un alto costo. Luego, así, no estaríamos legislando en favor de las clases modestas, sino, precisamente, en beneficio de las clases más pudientes.

Por eso, señor Presidente, votaremos por la aceptación del veto del Ejecutivo.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, a propósito de las palabras del Honorable Diputado señor Altamirano, quisiera decir que el criterio que ha tenido el Gobierno para fijar las normas del reajuste no puede ser más justo.

La idea de que los reajustes no excedieran el índice de sueldos y salarios tendía a que la persona que obtenía una vivienda, pagara, al servir la deuda correspondiente, un porcentaje razonable de su sueldo personal o familiar. Ahora, como se viera en cierto momento que el índice de sueldos y salarios crecía más rápidamente que el índice del costo de la vida, se puso este límite: que el reajuste, en

ningún caso, fuera superior al índice del costo de la vida, para que la cosa comprada no se pagara a un mayor valor que el que en realidad corresponda.

Pero el sistema de limitar indiscriminadamente ese reajuste a un porcentaje del índice del costo de la vida, puede significar el otorgamiento de un beneficio también indiscriminado, que favorecerá tanto a los adquirentes de las clases más altas como a los de las clases más bajas. Conozco casos —y los señores parlamentarios también saben de ellos— de personas que, no hace más de veinte años, compraron una vivienda a través de préstamos hipotecarios, pagaron por esa casa cien o ciento veinte mil pesos y estaban sirviendo a razón de trescientos o cuatrocientos pesos mensuales el pago de esas deudas. Sin embargo, se han vendido recientemente estas mismas habitaciones —conozco algunos casos— en un precio cercano a los veinte millones de pesos.

Entonces, señor Presidente, ¿quién se está beneficiando, y a costa de quién, con este procedimiento de establecer una bonificación indiscriminada a base de un porcentaje fijo del índice del costo de la vida? Por eso, el Gobierno está interesado en que ahora se bonifique a aquellos sectores modestos que realmente no sean capaces de pagar los dividendos que se les fijen. Es a esos sectores a los que está dirigida la modificación que se propone en el veto que en estos momentos trata la Honorable Cámara. Pero establecer una limitación al monto del reajuste, como digo, significaría favorecer desde a los más altos empleados particulares hasta a los más modestos en una misma proporción, lo que el Gobierno considera injusto.

Gracias, señor Presidente.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se ha solicitado la clausura del debate.

El señor FONCEA.—Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Debe votarse de inmediato la petición de clausura del debate, Honorable Diputado.

En votación la petición.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la petición de clausura del debate.

Los Comités Socialista y Comunista han pedido votación nominal.

En votación la petición.

—*Practicada la votación en forma económica, la mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 31 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la petición de votación nominal.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el artículo 3º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 34 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo al artículo 3º.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara en mantener el artículo 3º.

—*Practicada la votación económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 26 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

En discusión la observación al inciso segundo del artículo 4º. El Ejecutivo pro-

pone reemplazarlo por el que figura en el Boletín.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Todas las consideraciones hechas valer por Diputados de la Derecha y por el Ministro de Obras Públicas sobre la materia, se basan en la necesidad de financiar a la CORVI, mediante la reajustabilidad, aunque no del todo estricta, de los dividendos que paga la gente modesta que adquiere una vivienda por intermedio de esa institución. Y, precisamente, este hecho que ha constituido poco menos que una catástrofe, es el que podría ser señalado como la posible causa de la situación en que vive el país, de que no se resuelva por el Gobierno el problema habitacional y de que haya miles de familias sin casas, algunas de ellas botadas en las calle, como sucede en el Camino Agrícola de Ñuñoa.

Sin embargo, ahora nos encontramos con una observación en que el Ejecutivo muestra la filosofía, el criterio de clase, la mentalidad con que procede frente al problema de la vivienda. El otorga préstamos por intermedio de la Corporación de la Vivienda, para construir las llamadas "viviendas económicas".

Pues bien, basta recorrer cualquiera calle de Viña del Mar, algún balneario de lujo o el centro de Santiago, para ver cuáles son las "viviendas económicas" que se construyen merced a estos préstamos de la CORVI. Los contratistas que edifican estas viviendas, quedan luego exentos de pagar toda clase de tributos. Además en la ley de reforma tributaria, se eximió a los adquirentes de estas viviendas incluso del 1% que debían cancelar sobre el avalúo de la propiedad. En cambio, él será una especie de arriendo que el propietario modesto tendrá que pagar en adelante en Chile por vivir en su propia casa. Por otro lado, esas viviendas quedan exentas del pago del impuesto de transferencia, del impuesto de herencia y, ade-

más, se ha autorizado a los propietarios para cobrar por ellas cualquier renta de arrendamiento.

En la práctica, sabemos, señor Presidente, en qué consiste el negocio de estos contratistas: obtienen el préstamo de la CORVI y lo que venden después no es solo lo que han construido, sino, además, lo correspondiente a la exención tributaria por la calificación de "vivienda económica" que se da a esa construcción. Por eso, ésta se paga después a precios especulativos.

Pues bien, el Parlamento estableció que estos préstamos, que se conceden a no más de dos años plazo, con el fin de construir viviendas económicas, garantizados con hipoteca, boleta de garantía o póliza de garantía —que favorecen en todo caso a personas que, por lo general, no son modestos adquirentes de una casa en poblaciones de barrio de Santiago o de provincias— debían ser calculados en cuotas reajustables, principio absolutamente elemental, de acuerdo con el criterio vigente sobre las mismas.

El Ejecutivo teme que en alguna forma se perjudiquen los intereses de los prestatarios. ¿De qué manera? Como éstos giran el préstamo no al contado, sino en varias cuotas, pudiera suceder que aumentara el valor de las cuotas reajustables, en el momento en que ellos recibieran una de éstas. Entonces, el Ejecutivo, que considera poco clara la disposición del Congreso, propone que los giros sucesivos de estos préstamos, si ha habido en el intervalo una alza en el valor de las cuotas reajustables, sean reajustados en relación al préstamo inicial concedido por determinada cantidad de cuotas reajustables y que corresponden indudablemente también a determinada cantidad de dinero recibida por el contratista privilegiado para la construcción de una obra.

Se demuestra mucha preocupación por exigir en forma estricta, el pago del dividendo reajutable al modesto adquirente o asignatario de una casa CORVI o por

hacer presente la necesidad de mantener financiada a esta institución. Pues bien, a nosotros nos parece altamente inconveniente que se haya buscado hasta en la precaria redacción de este inciso del artículo 4º la manera de favorecer en el reajuste de los créditos a quienes gozan de una situación de privilegio en la legislación actual y, por lo tanto, no son merecedores de esa franquicia extraordinaria que se les otorga. Esta situación la hemos denunciado reiteradas veces.

El Parlamento ha establecido que estos préstamos que se faculta otorgar a la Corporación de la Vivienda a no más de dos años plazo, garantizados con hipoteca, boleta de garantía o póliza de garantía, para la construcción de viviendas económicas, deben ser calculados en cuotas reajustables en el momento de su restitución.

El hecho de que haya giros sucesivos en estos préstamos iniciales debe relacionarse, como lo puede hacer cualquiera persona que conozca en Chile cómo se hacen los cálculos de los presupuestos de una construcción, y, con mayor razón, tratándose, en este caso, de una obra que va a realizarse en el plazo de dos años, con capitales prestados por la Corporación de la Vivienda. Suponiendo que en este lapso la construcción esté totalmente realizada y fuere enajenada a fin de evitar pagar este préstamo a dicha institución, es absolutamente irrazonable que se considere que, al construirse, el constructor o prestatario no ha calculado los posibles reajustes que se producirían en el momento del aprovechamiento de las inversiones de dichos préstamos. Por lo tanto, reafirmamos que el espíritu de la disposición observada por el Presidente de la República, en el sentido de que se efectúe el cálculo en relación con el crédito otorgado por la Corporación de la Vivienda, está apoyado en un criterio errado del Ejecutivo, porque trata de otorgar reajustes de préstamos en el curso de sus giros.

Por lo anterior, vamos a rechazar esta

observación del Presidente de la República.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, la verdad es que el Ejecutivo sólo tiende, en este caso, a clarificar la redacción aprobada por el Congreso Nacional. En realidad, establece precisamente una línea de justicia el espíritu de la legislación aprobada, que es el mismo que anima el veto del Ejecutivo.

El problema se puede centrar de la siguiente manera: este tipo de operaciones a dos años plazo los autoriza la Corporación de la Vivienda con el objeto de remodelar y urbanizar las ciudades, lo cual, como es de suponer, incide en un mejor aprovechamiento de los beneficios que de ellos derivan, fundamentalmente en Santiago y Valparaíso. Jamás se ha hecho en los balnearios donde hay problemas de este tipo que afectan a la vivienda misma...

El señor SILVA ULLOA.—En Viña del Mar...

El señor BARRA.—En el barrio alto...

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—No hablemos de barrios altos o bajos, sino de sectores residenciales que cuenten con todas las instalaciones de agua potable y alcantarillado, es decir, que tengan mejor aprovechamiento; o de sectores donde las viviendas son económicas y de acuerdo con la ley están exentas de impuestos y pueden ser construidas con créditos de la Corporación de la Vivienda.

Ahora bien, los préstamos que acuerda esta Corporación tienen por objeto financiar parte de la construcción y alcanzan a un 40, 50 ó 60% del precio de venta...

El señor SILVA ULLOA.—Al 80%, señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Puede llegar hasta el 80% del costo de la obra, pero éste no es el precio de la vivienda, porque, además, hay que considerar el terreno, las instalaciones, la urbanización y otras cosas. Aproximadamente, llega, como máximo, al 60% del precio de la vivienda.

En la actualidad, si se concede un préstamo en unidades reajustables en cierto momento, se convierte en escudos para los efectos de entregar los pagos en escudos a medida que se realiza la obra, la cual, por lo general, se desarrolla a lo largo de un año. Sin embargo, una vez vencido el mutuo a los dos años, el contratista debe pagar en unidades reajustables al precio vigente en esa fecha, pagando así un precio que él no recibió, puesto que el dinero no se le entregó en el momento inicial, sino a lo largo de la construcción de la obra. Esto importa subir precios, ya que el contratista debe hacer provisión inicial para afrontar reajustes eventuales, lo cual no es el propósito de la disposición. El daño que recibe, el empresario constructor lo transfiere como mayor costo al precio de la vivienda.

Por esta causa, la observación del Ejecutivo tiene el propósito de hacer justicia, ya que, concedido el préstamo en unidades reajustables, puede ser girado en unidades reajustables y repagado en la misma forma al término del ejercicio. Así se mantiene un criterio justo, como en todas las líneas de trabajo de la Corporación de la Vivienda. En el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 está contenida la idea, pero la Fiscalía considera que no está expresada en forma suficientemente clara como para establecer este procedimiento.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite hacerle una consulta, señor Ministro?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, el señor Ministro manifiesta que este procedimiento evitará el encarecimiento de las construcciones. ¿Cree el señor Ministro que, aprobado el veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República, se producirá una baja en los precios de las viviendas construidas por este sistema de prestatarios, a través de la Corporación de la Vivienda?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Le contesto inmediatamente, señor Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—La idea es la siguiente: estos convenios con prestatarios para la construcción de viviendas establecen precios iniciales en unidades reajustables para todas las personas que sean imponentes de las Cajas de Previsión o que tengan convenios de ahorro y préstamos con la Corporación de la Vivienda. Son precios fijos, bloqueados, iniciales, en unidades reajustables. En el caso de otras personas, naturalmente no queda bloqueado el precio y puede el contratista cobrar lo que crea conveniente o justo, o el precio del mercado. Pero, repito, para las personas que tienen convenios con la Corporación de la Vivienda o con una Caja de Previsión, el precio queda bloqueado en unidades reajustables.

El señor MUSALEM.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Con todo gusto, señor Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, quiero aprovechar la presencia del

señor Ministro y su participación en la discusión de este veto para formularle una consulta, porque me parece atinente plantearle la situación que se presenta a los fondos de los imponentes de la Caja de Empleados Particulares.

Se despachó una disposición por la mayoría del Congreso Nacional, que ahora el Ejecutivo busca perfeccionar por la vía del veto. Ella establece que el saldo del préstamo se vaya reajustando en el curso de sus giros. Resulta que la Caja de Empleados Particulares le ha entregado a la Corporación de la Vivienda, para que construya habitaciones por mandato de ella, como 87 mil millones de pesos. Hasta el año pasado la CORVI le había devuelto en viviendas alrededor de 8.500 millones de pesos. Hasta este momento, le ha devuelto, más o menos, 30 mil millones de pesos.

Ahora bien, estos fondos que la Caja de Empleados Particulares entrega a la Corporación de la Vivienda no tienen reajuste y, por lo tanto, sus imponentes están perdiendo, con la desvalorización de la moneda, el capital para construir casas. Al mermarse estos fondos, el Gobierno se ha preocupado, con mucho celo, de no perjudicar a diversos sectores de la ciudadanía. Pero la Caja de Empleados Particulares —que es la institución que tiene más excedentes y, por lo mismo, la que le entrega más fondos a la CORVI— está perdiendo elevadas cantidades. En los últimos dos años, esta pérdida, debida a la inflación, ha subido entre un 60 y un 70%.

Quiero preguntarle al señor Ministro si el Gobierno se ha preocupado de resolver este problema que se relaciona con la mantención del capital de la Caja de Empleados Particulares para que pueda construir el número de viviendas que corresponde a lo que ella, en un momento dado, entrega a la CORVI. En este sentido, ¿existe inquietud del Gobierno, señor Ministro?

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—En efecto, la Corporación de la Vivienda recibe cada año cierta cantidad de recursos de las distintas Cajas de Previsión. La que contribuye en mayor medida es la Caja de Empleados Particulares, pues es la que tiene más excedentes. Pero esos dineros que recibe de esta Caja, la CORVI los invierte de inmediato, porque no tiene fondos depositados en los Bancos; y los invierte en gran medida en la construcción de viviendas.

La Caja de Empleados Particulares, como otras instituciones de previsión, está eligiendo viviendas, dentro de las poblaciones que la CORVI hace, o bien le encomienda su construcción en ciertos sectores, ya que tiene necesidades preferenciales en determinadas localidades del país; pero los fondos que recibe la Corporación de la Vivienda se invierten de inmediato.

Si por algún motivo la Corporación de la Vivienda tuviera que aplicar reajuste a los aportes que le hacen las instituciones de previsión, evidentemente el costo de las casas subiría para los imponentes, puesto que ésta en definitiva actúa como mandataria de ellas. De manera que no se logra ningún beneficio adicional.

En cambio, en este momento, de acuerdo con la ley, la Corporación de la Vivienda sólo puede cobrar el costo de la construcción más un excedente de hasta un 6% por la ejecución del proyecto y fiscalización de la obra. En consecuencia, en definitiva, el costo de la vivienda devuelve lo perdido por concepto de la desvalorización monetaria. Sin embargo, si alguna institución demora en elegir viviendas o la CORVI no le construye con la velocidad adecuada, hay un capital en giro muy alto en manos de ésta que se traduce en menos casas.

Estamos muy preocupados de acelerar al máximo el entendimiento de la CORVI

con las Cajas de Previsión con el objeto de asignarles viviendas en las poblaciones construidas o en construcción y que puedan recuperar sus fondos. Por ejemplo los aportes del Servicio de Seguro Social suman 10 ó 15 millones de escudos al año, más o menos, y se pagan de inmediato, porque esa institución elige viviendas para sus imponentes en las miles de poblaciones que se encuentran en construcción a lo largo del país. La Caja de Empleados Particulares, en cambio, tiene un reconocimiento especial, y por esa causa demora un poco la devolución de sus fondos.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva; y, a continuación, el Honorable señor Barra.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, quiero referirme a la propaganda del Plan Habitacional que se hace en "El Mercurio", de Santiago, diario que creo que no le merecerá dudas al señor Ministro. A la vez, deseo pedirle que me aclare una duda respecto de lo que ella dice.

En la página 12ª de dicho diario, de la edición correspondiente al domingo pasado, se publica un aviso que dice: "Edificio Isidora Goyenechea, departamentos D.F.L. 2. en El Golf, dos dormitorios, con closets instalados, living y comedor, baño completo y medio baño, cocina con muebles, precio 23.000 escudos". Este edificio se ha construido con el sistema de prestatarios que tiene la Corporación de la Vivienda.

Yo no sé cómo ha operado el mecanismo que permite aplicar las disposiciones que el señor Ministro comentaba hace un instante, ya que en el momento de conceder el préstamo la Corporación de la Vivienda, el constructor tiene que regular el valor de estos departamentos. Resulta que este préstamo habría sido con-

cedido, por lo menos, un año atrás. La primera extrañeza que puede causarle a una persona que analice este problema con sentido común, es el resultado de un precio rigurosamente cerrado de 23 mil escudos. ¿Por qué no resultó un precio de E⁹ 22.575 que, naturalmente, podría ser una progresión del valor de las unidades reajustadas o de las cuotas de ahorro en el momento de conceder el crédito?

Después tenemos un edificio de Manuel Montt. Cuesta 27.770 escudos un departamento de dos dormitorios. Yo creo que un departamento así, que la ley define como "vivienda económica", es para una familia de no más de cuatro personas; para un matrimonio con dos o tres hijos. Y resulta que esta "vivienda económica" de este Plan Habitacional, con el sistema de reajustes, el que, a nuestro juicio, constituye un verdadero latrocinio para el que se acoge a sus "bondades", tiene un precio de 27.770 escudos. ¿Podemos hablar de "viviendas económicas" en estos términos?

¿Acaso no conocemos la realidad de las remuneraciones de los sectores medios de nuestra población? Estimo, señor Ministro, que éste es un problema de mucho fondo. Aquí no se trata de unas frases más o de unas frases menos. Se trata de un problema que, indudablemente, ha sido planteado sólo en su aspecto global, como solución a un problema nacional. Esta forma de encarar un plan habitacional puede encontrar defensores ardorosos; incluso nosotros comprendemos que una vez que lleguemos al Gobierno tendremos que redoblar los esfuerzos para construir más. Pero, en este instante, los mecanismos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N^o 2 y su aplicación por la CORVI, se han desvirtuado totalmente, porque ningún colega, por muy obcecado que sea, puede sostener que una vivienda de éstas, de tipo "económico", de dos dormitorios y servicios, de no más de 70 metros cuadrados edificadas y que tiene un valor de

27, 28 ó 30 mil escudos, esté al alcance de un obrero o de un empleado modesto. Tiene que ser sólo alguien de gerente para arriba el que pueda optar a una vivienda de esta clase.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, en relación con lo que ha dicho el Honorable señor Pereira, que se encuentra en este instante en la Sala, ya que en otras oportunidades ha intervenido frente a estos problemas habitacionales, en atención a que es autor de una ley que lleva su nombre —“Ley Pereira”—...

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy buena, Honorable Diputado!

El señor BARRA.—... puedo reafirmar ahora lo que hace un año dije en la Honorable Cámara y que provocó en esa ocasión la risa de algunos Honorables colegas. El Honorable señor Silva ha traído un ejemplar de “El Mercurio” de dos o tres días atrás. Yo traje diarios de hace un año. Allí aparecían ofertas de edificios de departamentos ubicados en la Avenida Lyon. El señor Ministro también debe haberlo recordado, porque hace unos minutos me dijo que no habláramos del barrio alto, sino de todo Santago; pero, sucede que la llaga está precisamente ahí, en el barrio alto, a donde han llegado los nuevos ricos que se han “arrancado” de los barrios de “medio pelo”. Ellos han ido a parar allá y están aprovechando este sistema de los prestatarios. Porque, yo preguntaría al señor Ministro y a cualquier señor Diputado, lo siguiente: ¿cómo obtiene una vivienda un empleado particular? Por intermedio de su Caja de Previsión. Porque, según el señor Ministro, la Caja de Empleados Particulares está recibiendo habitaciones de la Corporación de la Vivienda y el imponente está eligiendo vivienda por intermedio de esa Caja. Los empleados públicos, por intermedio de la Caja Nacional de Empleados

Públicos. Los obreros, a través del Servicio de Seguro Social y de la Corporación de la Vivienda. El personal de la Defensa Nacional, por intermedio de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. De manera que ¿a quién le construyen estos prestatarios? Si los imponentes de las Cajas de Previsión reciben viviendas de sus respectivas Cajas, no tienen ninguna necesidad de recurrir a los prestatarios. Entonces, hay que decir para quiénes construyen los prestatarios. Construyen, señor Presidente, para los usureros, para los que tienen plata, para los que pagan al contado violento y posteriormente arriendan esas propiedades para los dueños de fundos y para aquellos que invierten sus utilidades en la compra de edificios de departamentos. Hay ciudadanos que son propietarios de pisos completos de estos edificios que ha mencionado el Honorable colega señor Silva Ulloa, y que los tienen como departamento de renta.

De tal manera que lo que nos ha expresado el señor Ministro sobre este sistema, en el sentido de que ha dado espléndidos resultados en cuanto a la urbanización, puedo expresar que, ciertamente, a los ricos les ha dado espléndidos resultados, pero a los pobres no, porque los pobres continúan viviendo —vuelvo a repetir— en las casas que el señor Ministro hizo construir en la Población “José María Caro”, que en vez de murallas, tienen un “terciado” de cinco milímetros por lado.

¡Esas son viviendas económicas! Pero para los pobres. Esas casas no tienen pieza para empleada, ni “closet”, nada. ¡Todo está “al lote”, como venga, dentro de los treinta metros cuadrados que tienen esas viviendas!

Y yo también puedo citar un ejemplo. Fui Consejero parlamentario de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Pues bien, desearía pedir a la Honorable Cámara que se sirva acordar el envío de un oficio al señor Ministro del ramo con el objeto de que informe a esta Corporación sobre cuántos millones de escudos ha en-

tregado la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, de sus excedentes, a la CORVI y cuántos ha recibido en viviendas de esa institución.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en nombre de la Corporación, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Barra a los señores Ministros de Defensa Nacional...

Varios señores DIPUTADOS.—¡En relación con todas las Cajas, señor Presidente!

El señor SILVA ULLOA.—Caja por Caja, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—... y del Trabajo y Previsión Social, en relación con los antecedentes que ha indicado, relativos a todas las Cajas de Previsión.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor BARRA.—Creo que, con los antecedentes en nuestro poder, podrá probarse lo que ha ocurrido, desgraciadamente, con los aportes del elemento obrero y de los asalariados. Sus Señorías tienen que convencerse —lo saben; en el fondo de la conciencia de cada uno de los señores Diputados está— que son mayoría en este país aquellos que viven de un sueldo o de un salario. Son ellos los que aportan; los ricos son los menos. De tal manera, entonces, que con los dineros de los pobres se están construyendo estos edificios de departamentos y con el dinero de los pobres se están beneficiando los prestatarios.

¡Si hay una infinidad de firmas constructoras “callampas”! ¡El señor Ministro lo sabe! Hay firmas que han quebrado escandalosamente, y puedo decir que hemos sido benevolentes al no traer, en forma permanente, a la Honorable Cámara, los escándalos que han significado las quiebras de estas firmas.

Puedo reiterarle al señor Ministro un hecho, sin temor a ser desmentido, si se

quiere hacerlo, que traigan todos los antecedentes que hay al respecto. Por ejemplo, se tuvo que rescindir o cancelar el contrato con la firma que estaba construyendo la Villa Olímpica. Pero, una vez que se hizo esto, ¿qué pasó? Hubo que entregarle la construcción a otra firma. Pero mientras se hacían los trámites y cálculos correspondientes para que la nueva firme se hiciera cargo de esta obra y de su terminación, así como de otros sectores, transcurrieron tres o cuatro meses.

Bien, señor Presidente, como todo esto encarece la obra, ¿quién es el que paga? Los ciudadanos que van a vivir allí; no es el prestatario ni el contratista. Este último se las arregla de cualquier manera, y se salva; cuando mucho le “ejecutan” las boletas de garantía. Ni siquiera lo dejan al margen de toda actuación como contratista, pues por intermedio de una u otra persona vuelve a actuar como tal.

De ahí que este sistema esté desprestigiado; sólo favorece a los ricos.

Igual cosa le ocurrió, puede decirse, a mi Honorable colega señor Pereira con su “Ley Pereira”. Según él, tendía a amparar a los pobres, a la gente humilde; pero ahora se habrá dado cuenta que a sus beneficios no puede optar ninguna persona pobre, ni siquiera un empleado particular, sino que sirve a aquellos ciudadanos que tienen una situación económica muy superior. Seguramente en el ánimo del Honorable colega estuvo el propósito, en esos años, de favorecer a la gente humilde. Desgraciadamente, los hechos han dicho lo contrario.

El señor FONCEA.—¿Cuántos artículos tiene la “Ley Pereira”?

El señor BARRA.—Por eso, la decisión de mejorar la ley por medio de este veto, viene a constituir, en el fondo, un subterfugio destinado a buscar un sistema de protección para los prestatarios.

Este hecho se justifica plenamente en el Gobierno del señor Alessandri. El es Presidente de la República por los prestatarios, de tal manera que hace bien en

defenderlos, porque así perjudica los intereses de los pobres, que fueron quienes no le dieron su voto.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, quiero dejar absolutamente ratificado lo que expresara inmediatamente que se ofreciera la palabra sobre este artículo.

En verdad, el gran secreto de todo el llamado Plan Habitacional reside precisamente en este negociado, que es el más tremendo escándalo del actual Gobierno, que debe ser revelado en detalle ante el país y que se refiere a este sistema de préstamos de la Corporación de la Vivienda.

En efecto, a través de él, se está negociando, no con el valor de las construcciones que se realizan, sino con las franquicias tributarias que se conceden a las empresas constructoras. Se está negociando con el derecho a cobrar cualquiera renta de arrendamiento por estas propiedades, que tienen la ventaja de estar exentas de los impuestos de transferencia, de herencia y de cualquier otro, incluso del impuesto de bienes raíces.

Con todas estas franquicias negocian estos prestatarios de la Corporación de la Vivienda.

A consecuencia de ello, los recursos que la Corporación de la Vivienda debiera destinar a construir habitaciones para los trabajadores, son entregados para los fines ya mencionados, que son escandalosos e inmorales desde todo punto de vista que se les considere.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que, en la comuna de Ñuñoa, se haya dejado sin habitación adecuada y sin atención alguna a un numeroso grupo de familias! ¿Y cómo es posible también que, con relación a esta materia, el señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda haya sostenido, en un oficio enviado al señor Ministro de Obras Públicas, quien lo transcribió a esta Honorable Cámara, que se trataba de la situación de solamente

tres mil y tantas familias que no tenían dónde vivir, como si este número fuera muy reducido, cuando, en realidad, eran más de seis mil!

Pero el caso de estas seis mil familias no preocupó a la Corporación de la Vivienda.

Quinientas de ellas han pasado el invierno "botadas" en una calle, sin más techo que el frío de la noche. Algunas familias estuvieron guarecidas en algunas carpas que les pudo conseguir la Municipalidad. Sin embargo, han fallecido veinte guaguas, debido a las malas condiciones en que permanecieron durante el invierno.

Además, señor Presidente, en la Población Santa Julia, la Junta de Vecinos ha planteado la necesidad de realizar la erradicación de los ocupantes de esos terrenos, es decir de gentes que sencillamente viven allí porque no tienen dónde irse.

Pero mientras tanto, ¿dónde están los recursos de la Corporación de la Vivienda? ¿Dónde están los ahorros de los pobres de Chile?

Los ahorros de los pobres de Chile se han destinado, precisamente, en un alto porcentaje, a conceder estos préstamos absolutamente inmorales.

Con este régimen y este sistema de préstamos, lo que el prestatario devuelve, en verdad, es únicamente lo que le presta la Corporación de la Vivienda.

Mientras él sólo necesita tener o adquirir un terreno, la mayor parte, hasta un ochenta por ciento del valor de la construcción, se lo facilita esa institución. Después, ¿quién no sabe que, obtenido este préstamo de la CORVI, es fácil conseguir los otros créditos bancarios que se necesitan para completar la construcción! Se trabaja "con la negra".

En seguida, se devuelven los préstamos a la CORVI y se pueden vender las habitaciones construidas a cualquier precio, aunque éste sea especulativo, con la sola excepción —que es una excepción mínima— de los casos en que se opere con las

Asociaciones de Ahorro y Préstamo o con las Cajas de Previsión.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MILLAS.—Voy a completar mi idea, señor Ministro.

Mientras tanto, sucede que los recursos de la Caja de Empleados Particulares, por ejemplo, o, en general, de las Cajas de Previsión que depositan sus excedentes en la CORVI, no tienen reajuste.

¡Estos depósitos sí que no tienen reajuste, señor Presidente.

La explicación dada por el señor Ministro a la pregunta que le formuló el Honorable señor Musalem sobre esta materia, indudablemente no es clara. Y no lo es, por una razón: porque todos los recursos con que opera la Corporación de la Vivienda están sujetos al sistema de las unidades reajustables. Sin embargo, por el dinero de los imponentes depositados en ese organismo que mañana ellos quieren aplicarlo a la construcción, o adquisición de una casa, la Corporación de la Vivienda no paga ni hace reajuste alguno. El imponente tendrá que pagar dividendos reajustables y, en cambio, la CORVI no se hará cargo de reajuste alguno por el tiempo que ella estuvo usando esos dineros.

Indudablemente, éste es un sistema inconveniente y perjudicial para la gran masa de la gente, la que necesita no una vivienda de lujo, sino una casa simplemente acomodada, una vivienda mínima o familiar.

Pero sucede que, mientras tanto, nos encontramos ante el hecho de que estos prestatarios han sido los más favorecidos con los recursos obtenidos a través de la Corporación de la Vivienda. Ellos, como personas, están obteniendo para sí pingües utilidades con la remodelación de la capital a que se ha referido el señor Ministro. ¿No era mucho más lógico, en primer lugar, que, si acaso se está procediendo con recursos pecuniarios del Esta-

do, con dineros facilitados por la Corporación de la Vivienda y, en segundo término, con franquicias tributarias otorgadas por el Estado; si acaso, digo, se está trabajando, simplemente, con estos créditos y con estos recursos públicos...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Permítame, señor Diputado.

Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

El señor MILLAS.—Lo lamento, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Cerrado el debate. Queda también cerrado el debate respecto del proyecto que fija la planta del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que se votará a continuación.

En votación las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 sobre "Plan Habitacional".

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 4º, que consiste en reemplazar el inciso 2º por otro nuevo.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 33 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en agregar un artículo nuevo.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el

resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 34 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en agregar otro artículo nuevo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 30 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la última observación del Ejecutivo, que consiste en sustituir el inciso 1º del artículo 1º transitorio del proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 30 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—NUEVA PLANTA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS.—SEGUNDO TRAMITE REGLAMENTARIO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Corresponde proceder a la votación del proyecto de ley, originado en un Mensaje, que fija la planta del personal de la Dirección de Estadística y Censos, informado en segundo trámite reglamentario por la Comisión de Hacienda.

El debate ha quedado cerrado al término del Orden del Día.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1º—Fíjense las siguientes plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Las remuneraciones anuales

correspondientes a los cargos consultados en estas plantas serán las establecidas en el D.F.L. Nº 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores:

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

Categoría o Grado	Cargo	Nº de Empleados
2ª Cat.	Ingeniero Director . . .	1
3ª Cat.	Abogados (2); Ingenieros (6); Estadísticos (8); Secretario General (1); Visitador General Jefe (1)	18
4ª Cat.	Abogado (1); Ingenieros (7); Arquitecto (1); Profesores de Matemáticas (2); Estadísticos (10); Secretario Comité Consultivo Técnico (1); Visitador General (1); Jefe Departamento Administrativo (1)	24
5ª Cat.	Abogado (1); Ingenieros Agrónomos (2); Profesor de Matemáticas (1); Profesores de Historia y Geografía (3); Contador Oficial del Presupuesto (1); Contador (1); Estadísticos (6); Coordinador Estadísticas Agrícolas (1); Técnicos Estadísticos (10); Encuestadores (10)	36
6ª Cat.	Ingeniero Agrónomo (1); Profesor de Historia y Geografía (1); Contador (1); Estadísticos (6); Técnicos Estadísticos (18); Topógrafos (2); Encuestadores (10); Bibliotecaria (1)	40
7ª Cat.	Contador (1); Esta-	

	dísticos (5); Técnicos Estadísticos (25); Encuestadores (10)	41
Gr. 1º	Asistentes Sociales (2); Enfermera Universitaria (1); Estadísticos (5); Técnicos Estadísticos (15); Encuestadores (10)	33
Gr. 2º	Técnicos Estadísticos	13
Gr. 3º	Técnicos Estadísticos	11
Gr. 4º	Técnicos Estadísticos	15
Gr. 5º	Técnicos Estadísticos	14
Gr. 6º	Técnicos Estadísticos	14
	—————	260

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª Cat.	Oficiales (9); Oficial Artes Gráficas (1)	10
6ª Cat.	Oficial Artes Gráficas (1); Oficiales (15)	16
7ª Cat.	Oficiales	20
Gr. 1º	Oficiales	19
Gr. 2º	Oficiales	16
Gr. 3º	Oficiales	14
Gr. 4º	Oficiales	12
Gr. 5º	Oficiales	10
Gr. 6º	Oficiales	8
Gr. 7º	Oficiales	7
Gr. 8º	Oficiales	4
	—————	135

PLANTA DE SERVICIO

Gr. 6º	Mayordomo (1); Chofer (1); Auxiliar de Biblioteca (1)	3
Gr. 7º	Choferes (3); Porteros (2)	5
Gr. 8º	Porteros	4
Gr. 9º	Chofer (1); Porteros (3)	4
Gr. 10º	Porteros	3

Gr. 11º	Porteros	2
	—————	21

Artículo 2º—El personal de planta en actual servicio será encasillado por el Presidente de la República en las nuevas plantas establecidas en el artículo 1º, sin sujeción a la dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Administrativo.

El Presidente de la República efectuará el mencionado encasillamiento con los funcionarios de planta en actual servicio de acuerdo con el orden de sus respectivos escalafones en los cargos que tengan igual denominación a los que desempeñaban a la fecha de la presente ley. También podrán ser encasillados en cargos que tengan denominación diferente.

En todo caso, para ser encasillado en un cargo profesional o técnico deberán acreditarse los requisitos pertinentes. No obstante, aquellos funcionarios que actualmente sirven cargos en la planta Profesional sin reunir los requisitos exigidos por el D.F.L. Nº 313, de 1960, se entenderá que cumplen con dicha exigencia para los efectos del encasillamiento a que se refiere la presente ley.

El Presidente de la República podrá encasillar en los cargos de la planta Directiva, Profesional y Técnica, a los actuales funcionarios contratados, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente ley en el Estatuto Administrativo.

Artículo 3º—Para ser designado Estadístico, se requerirá título profesional universitario y haber realizado estudios de estadística no inferiores a un año, con un mínimo de dos horas semanales, en cursos de nivel universitario.

Para desempeñar el cargo de Encuestador se requerirá ser egresado de escuela universitaria.

Para ser nombrado Técnico Estadístico, se requerirá Licencia Secundaria y haber

realizado estudios de Estadística no inferiores a un año, con un mínimo de dos horas semanales, en cursos de nivel universitario.

Artículo 4º—Para ser designado en el cargo de Ingeniero, se requerirá el correspondiente título profesional universitario y estar inscrito en el Colegio de Ingenieros de Chile.

Para desempeñar el cargo de Topógrafo se requerirá acreditar por lo menos ser egresado de establecimientos de enseñanza media técnica en especialidad de topografía.

Artículo 5º—Para servir el cargo de Bibliotecario, será necesario comprobar los estudios correspondientes, mediante certificado otorgado por una Universidad que acredite tal especialidad.

Para ser designado Oficial de Artes Gráficas, se requerirá acreditar los estudios pertinentes, mediante certificado otorgado por una Escuela Técnica o Industrial.

Artículo 6º—Previa autorización del Presidente de la República, corresponderá al Director del Servicio ordenar trabajos extraordinarios y determinar el horario en que éstos deban realizarse, sin que rija para estos efectos lo dispuesto en el artículo 79 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Estos trabajos extraordinarios podrán ordenarse si existieren fondos suficientes para ello.

Artículo 7º—Los títulos profesionales universitarios a que se refiere esta ley, deberán ser otorgados por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Artículo 8º—Las plantas y remuneraciones establecidas en la presente ley empezarán a regir desde el 1º de julio de 1963.

Artículo 9º—Una vez efectuado el encasillamiento, los cargos vacantes serán provistos por concurso en el cual sólo podrá participar el actual personal a contrata en el Servicio.

Lo dispuesto en este artículo es sin per-

juicio de lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 10.—El personal de la Planta Administrativa que actualmente percibe el sueldo correspondientes a la 5ª Categoría Administrativa de la escala del D.F.L. N° 40, de 1959 y que sea encasillado en esta misma Categoría, gozará de un aumento anual de E° 480 considerado sueldo para todos los efectos legales. Este aumento será pagado por planilla suplementaria.

Artículo 11.—La bonificación de E° 11 mensuales establecida por la ley N° 14.688 no se entenderá incluida en los aumentos de la presente ley y, en consecuencia, seguirá percibiéndose en las mismas condiciones que dicha ley señala.

Artículo 12.—Las promociones que se originen con motivo del encasillamiento del personal en las plantas fijadas por la presente ley no se considerarán ascensos y, en consecuencia, no les afectará lo dispuesto en el artículo 64 del D.F.L. N° 338, de 1960, ni les hará perder el derecho que se establecen en los artículos 59 y 60 de dicho texto legal.

Artículo 13.—Deróganse los artículos 32, 33 y 34 y el artículo transitorio del D.F.L. N° 313, de 1960.

Artículo 14.—Reemplázase el artículo 6º del D.F.L. del D.F.L. N° 313, de 1960, por el siguiente:

“*Artículo 6º*—El Comité estará integrado en la siguiente forma:

a) Por el Director de Estadística y Censos, que lo presidirá, y

b) Por un representante técnico de cada uno de los siguientes organismos:

Subsecretaría de Transportes.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Superintendencia de Educación.

Superintendencia de Seguridad Social.

Superintendencia de Aduanas.

Corporación de Fomento de la Producción.

Dirección de Agricultura y Pesca.

Banco Central de Chile.

Servicio Nacional de Salud.
 Servicio de Registro Civil e Identificación.
 Dirección de Presupuesto.
 Universidad de Chile.
 Universidad Católica de Chile.
 Centro Latinoamericano de Demografía.

La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para América Latina, el Instituto Internacional de Estadística, el Instituto Interamericano de Estadística y la Oficina Regional de Educación UNESCO podrán designar también un representante cada uno, a fin de que asistan a este Comité en calidad de observadores y con derecho a voz.

Artículo 15.—El Director de Estadística y Censos integrará los Consejos de la Corporación de Fomento de la Producción y del Consejo Superior de Fomento Agropecuario.

Artículo 16.—El Presidente de la República otorgará al personal de empleados contratados que no sean encasillados, una bonificación extraordinaria equivalente al 20% del total de los sueldos obtenidos por estos funcionarios en el primer semestre de 1963.

Artículo 17.—El mayor gasto que presente la aplicación de esta ley en el presente año se financiará con los fondos no invertidos consultados en el ítem 07/03/02, 07/03/04, 07/03/05 y 07/03/08 del Presupuesto vigente de la Dirección de Estadística y Censos. Para estos efectos se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda las sumas necesarias, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

Derógase el inciso final del artículo 30 de la ley N° 14.171, publicada en el Diario Oficial de 26 de octubre de 1960.

Artículo 18.—La Dirección de Estadística y Censos deberá proporcionar en todo caso, cuando se lo soliciten, o periódica-

mente, los antecedentes y conclusiones que reúna, a las comisiones, parlamentarios y Oficina de Informaciones de ambas ramas del Congreso Nacional.

Artículo 19.—Mensualmente el Director de Estadística y Censos informará al Congreso Nacional sobre el cálculo de las variaciones del índice de precios al consumidor, dando a conocer al Senado y a la Cámara de Diputados de los resultados concretos de las encuestas respecto de cada precio individual de los diferentes productos y servicios”.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—Los empleados en actual servicio de la Dirección de Estadística y Censos que desempeñen cargos de Ayudantes Estadísticos y de Inspectores, serán encasillados por orden del Escalafón en los cargos de Técnicos Estadísticos, aunque no reúnan los requisitos para desempeñar dichos cargos; pero cesarán en sus funciones el 31 de diciembre de 1967, si en esa fecha no hubieren acreditado los estudios de Estadística a que se refiere el inciso tercero del artículo 3º de esta ley.

Artículo 2º.—La primera diferencia de sueldo que resulte del encasillamiento a que se refiere la presente ley, no ingresará a las respectivas instituciones de previsión sino que será de beneficio del personal.

Artículo 3º.—El funcionario que actualmente sirve el cargo de Oficial de Presupuestos en la Dirección de Estadística y Censos, será encasillado en la 5ª Categoría de la planta Directiva, Profesional y Técnica, como Contador Oficial del Presupuesto, sin necesidad de nuevo nombramiento. Este funcionario conservará las atribuciones y deberes que le están señalados en el D.F.L. N° 106, de 1960, quedando bajo la supervigilancia técnica del Oficial de Presupuesto Jefe de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el proyecto.

Están aprobados en particular, los artículos 1º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18; y 1º, 2º y 3º transitorios.

En votación el artículo 2º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 3º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 4º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 17.

Se ha pedido división de la votación de este artículo.

En votación el inciso primero.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el inciso 2º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 23 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el inciso 2º del artículo 17.

En votación el artículo 19, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 19, nuevo.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

11.—ACTUACION DEL ADMINISTRADOR DEL CORREO PRINCIPAL DE SANTIAGO Y TRASLADO DE PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—PETICION DE OFICIOS

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Entrando a la Hora de Inci-

dentos, el primer turno corresponde al Comité Comunista.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, nos vemos en la necesidad de tener que volver a tratar una materia que preocupa hondamente a una gran mayoría de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Ya en una oportunidad, la Directiva máxima de los partidos del "Frente de Acción Popular" tuvo que recurrir a una entrevista con el Presidente de la República para hacerle presente una serie de irregularidades y anormalidades en el Servicio de Correos y Telégrafos que revisten los caracteres de una indisimulada y descarada intervención electoral. En efecto, se persigue sin disimulo a todos los que no comulgan con una determinada candidatura presidencial.

Como hasta estos instantes la queja presentada ante el Primer Mandatario no ha tenido respuesta, nos vemos en la necesidad de distraer la atención de la Honorable Cámara una vez más.

Se trata del propio Administrador del Correo Principal de Santiago, don Guillermo Ronfeldt, funcionario de cuarta categoría de la planta directiva. Como es presidente del Comando de la candidatura del señor Durán de esa repartición, en tal carácter realiza una serie de actividades reñidas con las normas funcionarias, lo que constituye una evidente presión al personal bajo sus órdenes. Este funcionario ha llegado hasta el descaro de visitar las secciones de trabajo para tratar de imponer directamente al personal que adhiera a esa candidatura.

Además, el señor Ronfeldt ha pronunciado discursos dentro del servicio, en horas de trabajo, para que voten por él como candidato a la mutual de ese personal; y ha llegado a intervenir en los organiz-

mos gremiales de los funcionarios, como ocurrió en el caso del funcionario Eugenio Mella, elegido delegado de la sección Recepción a la directiva de la Asociación de Oficiales de ese servicio, presionando, en forma indisimulada, para lograr la anulación de la elección sindical.

Solicito, señor Presidente, que en relación con esta materia, se envíe oficio, por intermedio del Ministerio del Interior, a la Asociación de Oficiales del Servicio de Correos y Telégrafos, para que si lo tiene a bien informe a la Honorable Cámara al respecto, conformando la anulación de esa elección y dando las razones que se tuvieron en vista para ello.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro del Interior, en nombre de Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Por otra parte, en las últimas semanas, más de 10 funcionarios, tanto de Correos como de Telégrafos, que ejerciendo un legítimo derecho, amparado por la propia Constitución, han manifestado que no simpatizan con el candidato de la reacción, han sido trasladados sin mediar causa justificada alguna.

Solicito, señor Presidente, que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, para que se remita a la Honorable Cámara la lista de traslados de funcionarios de este Servicio en los últimos meses, la justificación que el Director General ha dado a estos traslados, las calificaciones que tienen estos funcionarios, cuánto ganaban antes y cuánto perciben ahora, después del traslado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará oficio al señor Ministro del Interior en la forma solicitada y en nombre de Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Los Jefes, señor Presidente, han manifestado que estas medidas de traslados se justifican por razones de buen servicio. Podemos asegurar a la Honorable Cámara que no

existen tales motivos y que éstos son argumentos falsos. En primer lugar, porque estos funcionarios de Correos y Telégrafo afectados por esta medida inconulta, son, en su mayoría, técnicos y especialistas en sus cargos en la oficina principal y han pasado ahora a desempeñarse en empleos corrientes, en sucursales, en oficinas pequeñas a que han sido destinados. En segundo lugar, porque muchos de estos funcionarios telegráficos, llamados "recordistas", porque en la sala de máquinas de las oficinas de Santiago tenían un rendimiento aproximado de 500 telegramas, en las sucursales donde fueron destinados, por haber máquinas más antiguas, tienen un rendimiento de 60 o menos telegramas. ¿Pueden ser éstas razones de buen servicio?

La verdad es que estos traslados han tenido por objeto, primero, evitar las posibles influencias que este personal, de superior calidad funcionaria, puedan ejercer sobre sus compañeros. Muchos de ellos son excelentes dirigentes, con ascendiente sobre el personal. En segundo lugar, se ha querido perjudicarlos económicamente, ya que en las sucursales no perciben pago por horas extraordinarias ni por servicios nocturnos.

Además, hay otras formas de intervención electoral. El Director tiene facultad para contratar personal, conforme a las necesidades del Servicio. Tales contratos son administrados por el funcionario señor Jorge Ayares Chrichton, quien ha actuado con abierto criterio político y electoral. Se han contratado, con sueldos fabulosos, incluso a personas recién jubiladas.

En este sentido, solicito que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que remita a la Honorable Cámara la lista de los contratados en estos últimos seis meses, los sueldos con que lo han sido, la función que desempeñan y el dato específico de si son jubilados o no.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-

presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Hay connotados dirigentes de este comando duranista en Correos y Telégrafos, como son Hernán Zuleta, Apolinario Cuevas, Mario Mardones y otros que, bajo la mascarada de realizar inspecciones de servicio; efectúan giras políticas por diferentes provincias del país, gozando de los viáticos fiscales y utilizando los medios de transportes del Servicio.

En consecuencia, solicito también que el señor Ministro del Interior informe a la Honorable Cámara respecto de las inspecciones realizadas por estos funcionarios, los lugares que han visitado, los viáticos percibidos y los resultados logrados en tales visitas.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Hay elementos que carecen de prestigio; algunos que ocupan altos cargos, como el señor Hermes Vargas, Inspector de Sala, y otros como el cartero Ricardo González, que ejercen gran presión sobre el personal. Muchos no realizan sus funciones desde hace largos meses y utilizan todo su tiempo en activar personalmente la candidatura derechista.

Pero lo más notorio es que en estos últimos meses se han estado haciendo circular entre el personal incluso fotografías, como la que tengo aquí a la mano, donde aparecen altos funcionarios del servicio de Correos y Telégrafos acompañados por el candidato a la Presidencia de la República, señor Durán, dando a entender que tales jefes duranistas pueden permitirse el lujo de presionar a sus subordinados.

Pero a la sombra de esta maquinaria política cunden y proliferan las irregularidades. En una reciente intervención en la Cámara Alta, el Honorable Senador señor Quinteros Tricot sostuvo que este Servicio ostenta el triste record de ins-

truir más de 400 sumarios, como el que afecta al funcionario señor Francisco Ramírez, que ha significado una pérdida de 20 millones de pesos para el Fisco; el sumario abierto por la Contraloría General de la República por concesiones dolosas a la empresa "Zig-Zag", que, hasta ahora, significa una pérdida de mil millones de pesos para el Erario.

Hay otras irregularidades tan manifiestas y graves como el hecho de que se ha enviado personal de este servicio a trabajar en distintas firmas particulares, como el caso de la fábrica "Bata", de Peñaflores.

En este sentido, solicito también que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, rogándole tenga a bien disponer el envío de la lista de los funcionarios destacados en esa empresa y las razones que se han tenido para adoptar esta medida.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Termino mis observaciones solicitando que, al tenor de estas informes y denuncias, el Ministerio del Interior adopte las medidas del caso. De lo contrario, señor Presidente, insistiremos en este problema, para establecer con mayor precisión estas irregularidades.

He concedido una interrupción al Honorable colega señor García, señor Presidente.

12.—CONFLICTO DEL TRABAJO QUE AFECTA A LOS OBREROS DE LA MINA EL SALVADOR Y DE LA FUNDICION DE COBRE DE POTRERILLOS, PROVINCIA DE ATACAMA.— PÉTICION DE OFICIO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Cademartori, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, la semana pasada me correspondió visitar la provincia de Atacama, que represento en esta Honorable Corporación, donde tuve oportunidad de recorrer también los minerales de Potrerillos y El Salvador. Estuve allí en los precisos momentos en que se encuentran en conflicto los mineros de esta última planta, cuya causa fundamental es la falta de seguridad que esta poderosa compañía Andes Copper Company mantiene en este establecimiento minero y las instrucciones que está dando para obligar a los mineros a realizar faenas en lugares donde existe inmenso peligro de accidentes. Todos sabemos que los mineros del cobre están, precisamente, en forma constante bajo el riesgo de contraer la enfermedad profesional llamada silicosis. Además, se desea obligarlos a trabajar en faenas totalmente riesgosas, en las cuales en cualquier momento puede ocurrir una catástrofe. Por estas razones, desde el 9 de noviembre se encuentran en huelga los obreros de la sección llamada "metalera", que posteriormente se vieron respaldados por una actitud solidaria de todos los mineros. En la actualidad, ya hay 1.450 trabajadores de El Salvador paralizados, precisamente para reclamar que se haga justicia en tal sentido.

Este paro ha alcanzado también a los obreros de la fundición de cobre de Potrerillos, que han debido suspender sus labores por falta de material para la producción.

Por estas razones, deseo que, en mi nombre, se envíe un oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que adopte las medidas tendientes a buscar una rápida y justa solución para este conflicto de los trabajadores de El Salvador, que también afecta a los de la fundición de Potrerillos.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

13.—PRESENTACION DE UN PLIEGO DE PETICIONES A LA ANDES COPPER MINING COMPANY POR LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS MINERALES EL SALVADOR, POTRERILLOS Y BARQUITOS, PROVINCIA DE ATACAMA

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar, Su Señoría.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, por otra parte, los obreros y empleados de la Andes Copper de los minerales de El Salvador, Potrerillos y Barquitos han presentado un pliego de peticiones, cumpliendo con las formalidades legales, el 1º de noviembre del presente año. A los diez días, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, la empresa ha dado respuesta a estas peticiones. La Confederación de Trabajadores del Cobre me ha hecho llegar esta respuesta, que también ha sido dada a conocer en las asambleas de los obreros. Lamentablemente, como siempre, esta poderosa compañía se niega terminantemente a acceder a lo que solicitan sus obreros, haciendo presente que los puntos planteados por ellos serían ilegales y, por lo tanto, no podrían ser motivo de un conflicto colectivo, en circunstancias de que las peticiones son de extrema justicia.

Tengo que hacer presente en esta Corporación que el problema habitacional, por ejemplo, no ha sido resuelto, ni mucho menos, por esta poderosa compañía. Hay obreros de la Andes Copper que viven en Pueblo Hundido y a los cuales ella ni siquiera les proporciona agua potable. Además, a estos obreros se le da una asignación de casa de sólo 20 escudos mensuales, cantidad que no guarda relación con los elevados arriendos que todos pagamos a estas alturas.

Por otro lado, la atención de la salud de estos obreros, que viven fuera de los minerales, porque en éstos no hay habi-

taciones suficientes, se realiza en condiciones de extrema gravedad. En el departamento de Chañaral, como sabemos, existe un hospital solamente en el puerto del mismo nombre. Los médicos hacen ronda muy a lo lejos por los pueblos de este departamento. es decir, por Pueblo Hundido, El Salado, Inca de Oro, etcétera.

Sin embargo, en Pueblo Hundido vive una apreciable cantidad de trabajadores del cobre que están sufriendo las consecuencias del grave problema de la salud.

Quiero, en seguida, denunciar, para que sea conocido por toda la opinión pública chilena, el hecho escandaloso de los miserables derechos de servidumbre de pertenencia minera que pagan estas compañías. Por construir la localidad de El Salvador la Andes Copper sólo ha pagado dos mil escudos.

Mientras esta tarde discutimos el serio problema derivado de la falta de habitaciones, vemos cómo a esta compañía se le otorga una concesión para usufructuar de centenares de hectáreas, por lo que paga una insignificancia.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

14.—RECONOCIMIENTO A LA LABOR REALIZADA POR EL FONDO DE INDEMNIZACION CREADO POR LA FEDERACION OBRERA NACIONAL DEL CUERO Y CALZADO Y LA CAMARA DEL CUERO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, hace algunos días, me correspondió concurrir a la inauguración de la sede social adquirida por el Fondo de Indemnización, formado a raíz del convenio colectivo celebrado entre dos Centrales Gremiales, como es la Cámara del Cuero, que agrupa a los industriales, y la Federación Obrera Nacional del Cuero y Calzado, en representación de la parte laboral.

La Institución fue constituida hace ya ocho años, después de un largo y violento conflicto, y en nuestro concepto es un ejemplo de las conquistas que pueden lograrse en un plano de leal entendimiento entre el trabajo y el capital, pactado sobre bases de igualdad, respeto, buena fe y ecuanimidad. La obra del Fondo de Indemnización, desconocida por la opinión pública e incluso por los Poderes Públicos, es la mejor demostración de cómo organismos, dirigidos y administrados directamente por los interesados, en este caso por obreros y patronos, sin ingerencia alguna del Estado, son capaces de alcanzar un alto grado de eficiencia y de superar en mucho los beneficios previsionales otorgados por institutos semifiscales, a través de una legislación que se exhibe como una de las más avanzadas del mundo.

El convenio aglutina a 81 empresas y a 10.701 obreros y sin aspavientos, en forma silenciosa, ha desarrollado una magna tarea, que estimo de mi deber de parlamentario popular dar a conocer desde esta tribuna.

“Nosotros sabemos —expresó el Presidente del Fondo señor Arturo Oyarzún Blest— que no somos una Institución más, sino que hemos dado forma real a la creación de un estado de cosas que estimamos nos coloca en la vanguardia del derecho social chileno”. O sea, un convenio colectivo libremente pactado, cuya aplicación y cumplimiento ha quedado entregado a las propias partes interesadas, sin la menor ingerencia de la Dirección del Trabajo ni de ningún otro organismo estatal;

ha sido capaz de superar con holgura los precarios beneficios que los sectores asalariados han logrado conquistar tras muchas décadas de vigilia, de persecución y engaño. Para quienes hemos pregonado la necesidad de una sociedad en la cual impera un sentido comunitario, encontramos en el Fondo de Indemnización una nueva prueba de la bondad de nuestra aspiración.

Para conocer los mecanismos a través de los cuales funciona el Convenio, creemos conveniente reproducir textualmente las expresiones del señor Oyarzún Blest sobre la materia. Dice a este respecto:

“La naturaleza del Convenio —comenzó manifestando— exige el funcionamiento permanente de las diversas Comisiones que se contemplan, lo que, aparte de garantizar el cumplimiento oportuno y fidedigno de los derechos, garantías y deberes respectivos, asegura y mantiene el contacto permanente de los personeros de la Cámara del Cuero con los personeros de la Federación Obrera Nacional”.

Más adelante, señaló que “para dar aplicación práctica a lo anterior y sin perjuicio de las Comisiones bipartitas que actúan en materias específicas, el Convenio creó tres organismos fundamentales, a saber, un Tribunal Arbitral tripartito, de carácter permanente, cuya jurisdicción está limitada a la interpretación y aplicación de los derechos y deberes que nacen del convenio colectivo, del contrato individual o de la ley. Integran el Tribunal un árbitro nombrado por la Cámara del Cuero, otro nombrado por la Federación Obrera Nacional, y un tercero designado por el Consejo del Fondo. Tanto la Federación Obrera, como la Cámara del Cuero y el Consejo del Fondo, en el caso de árbitros de su designación, pueden renovarlos, transitoria o definitivamente, con total independencia y libertad. Este Tribunal evita a patrones y obreros los litigios ante los Tribunales del Trabajo y, en con-

secuencia, asegura espíritu y normas del Convenio Colectivo”.

Para quienes sentimos inquietud por los problemas de los asalariados y procuramos, por los medios a nuestro alcance, buscarles una rápida solución, la sola circunstancia de evitar el Convenio Colectivo los litigios ante la judicatura del trabajo, constituye un avance de trascendencia. Hemos repetido, en más de alguna oportunidad, que la engorrosa tramitación de esos juicios, sus dos instancias por lo general dilucidadas ante tribunales con distintos territorios jurisdiccionales, el recurso de queja ante la Corte Suprema, que ha sido abiertamente tergiversado en su sola finalidad de propender a la disciplina judicial, la necesidad de recurrir a los servicios de abogados y, finalmente, el verdadero calvario que significa hacer efectiva una sentencia, han convertido en un mito o utopía la posibilidad con que cuenta el obrero o empleado de recurrir a los tribunales, en demanda del reconocimiento de sus derechos.

“El segundo organismo creado por el Convenio —continúa la exposición del señor Oyarzún— es la Comisión Mediadora, también tripartito, e integrado en la misma forma y condiciones que el Tribunal Arbitral, por representantes de la Cámara del Cuero, de la Federación Obrera Nacional y del Consejo del Fondo. Esta Comisión tiene jurisdicción sobre aquellas materias que sean susceptibles de crear conflictos totales o parciales en una empresa, siempre que no se trate de asuntos reglamentados o previstos en el Convenio y cuya solución dependa de la voluntad de las partes. La Comisión tiene un plazo de ocho días para mediar o proponer fórmulas de acuerdo, que las partes no obstante, tienen facultad para rechazar, a pesar de que la Comisión Mediadora requiere unanimidad de sus miembros para proponer a las partes una fórmula de arreglo, al término de la gestión de me-

diación. La falta de acuerdo de las partes en el sistema de mediación genera el derecho de huelga, con legítimo valor ante el Convenio Colectivo”.

Al comentar el señor Presidente del Fondo las garantías y la unanimidad requerida en los pronunciamientos de la Comisión Mediadora, hace hincapié en que “la facultad de las partes para rechazar los proyectos de acuerdo que sugiera la Comisión y el consustancial derecho de huelga por parte de los obreros, o lock-out por parte del patrón, corresponde a la libertad inherente a las relaciones del trabajo en un régimen contractual en que el respeto al gremio y a los procedimientos democráticos y libertad de orientación, constituyen la esencia de su filosofía”.

El Convenio crea, finalmente, un tercer Organismo, que es el de Fondo de Indemnización, a cargo de la administración del aporte patronal que financia los beneficios sociales, que son, entre otros, los siguientes:

- a) Indemnización por años de servicios y tiempo servido;
- b) Cuotas mortuorias;
- c) Beneficio natal;
- d) Beneficio nupcial;
- e) Aguinaldo de Pascua;
- f) Indemnización a los obreros afectados por el siniestro producido en la fábrica y reposición de herramientas de propiedad del obrero;
- g) Indemnización por siniestros ocurridos en el hogar del obrero;
- h) Bonificación de ayuda a los obreros, que cumplen con las obligaciones que les impone el Servicio Militar Obligatorio.

Al referirse el señor Oyarzún a la modalidad o mecanismo como operan los beneficios, puso énfasis en las categóricas innovaciones implantadas y es así como “la reglamentación contempla la edad fisiológica, el matrimonio de hecho, la simple inscripción civil del hijo, el concepto de grupo familiar y la asimilación a este

grupo de las características reales que presenta el hogar del obrero”.

Algunas cifras permiten deducir la magnitud de la obra realizada a través de la Institución. En el transcurso del primer semestre del año en curso se han pagado beneficios ascendentes a E^o 451.800 y, desde el comienzo hasta el primer semestre del presente año, los beneficios distribuidos ascienden a E^o 3.468.300. Todo ello, sin los interminables trámites burocráticos que deben soportar, en los diversos Institutos de Previsión, sometidos a la dirección y control del Estado.

El Fondo de Indemnización ha formado —según se consignó por parte del Presidente, una reserva de E^o 508.057,32 y, al vencimiento del presente ejercicio, esperan que supere los E^o 700.000, sin considerar la adquisición del espléndido local donde actualmente funciona.

Quienes tuvimos el privilegio de asistir a este acto oficial, quedamos gratamente impresionados por el lenguaje serio, de profunda franqueza y de manifiesta madurez, empleado por los representantes de los obreros. No resisto al deseo de reproducir algunos acápites del discurso pronunciado por uno de los dirigentes laborales, me refiero al señor Augusto Zamorano, ex Consejero del Servicio de Seguro Social, cargo que desempeñó con singular brillo hasta que el actual Gobierno, valiéndose de subterfugios, consiguió poner término a su mandato, antes del vencimiento del respectivo plazo legal.

Augusto Zamorano definió el Fondo expresando que “más que una institución somos una doctrina, destinada a convertir en realidad, el derecho natural del trabajador sobre los beneficios del trabajo”, y agregó: “En verdad, no somos el fruto de la casualidad. Somos la consecuencia lógica de la igualdad de poderes laborales. El hombre, hace un millón de años, tenía como único instrumento, en sus manos, la piedra. Hace doscientos años la máquina a vapor rompió la monotonía artesanal.

Hace apenas algunos años ha surgido la edad nuclear y, hoy, el hombre, con el desarrollo de la ciencia y la tecnología tiene secretos mágicos para aumentar infinitamente la producción. Estamos frente a una nueva vertiente, distinta de la edad agrícola, donde la escasez y la avaricia fueron sus formas de referencia. Este reto del desarrollo científico nos obliga a nuevas formas de vida, donde, no sólo la libertad sino también la riqueza, dejen de ser solamente esperanzas y se conviertan en realidad para el hombre pobre”.

Y luego, el distinguido dirigente gremial analizó el significado y las proyecciones futuras del Organismo que tan promisorios pasos ha dado en su corta vida. “La empresa asumida por el Fondo de Indemnización —señaló Augusto Zamorano— es de amplia magnitud y audacia, por eso mismo aún falta comprensión de ambas partes, por cuanto envuelve un reordenamiento de la conducta obrera y patronal, y permite una nueva visión de sus propias relaciones, las que no se logran en su primera instancia, pues representa el olvido de los viejos hábitos, malsanos y defíciles de arrancar”. “Pero estamos empeñados en avanzar y esa es la razón del convenio colectivo pactado entre la Cámara del Cuero y la Federación Obrera, formada por hombres de buena voluntad, que no pueden ser sordos a la fuerza de los acontecimientos y al despertar de una nueva conciencia, en la que la caridad y el patriotismo han sido reemplazados por el deber de solidaridad y el derecho del trabajador sobre los beneficios de su propio esfuerzo. Queremos rebasar los límites de la miseria y de la ignorancia, que son males contagiosos para la democracia y para las propias dictaduras, sean ellas capitalistas, militares o marxistas”.

Para los que hemos pregonado nuestra fe en una real y auténtica democracia, en la cual, los delicados problemas del trabajo se dilucidan en un plano de irres-

tricta justicia y donde las relaciones entre el capital y el trabajo se ventilen con estricta buena fe, las palabras escuchadas en esa reunión de obreros y empresarios, desarrollada en un ambiente de contagiosa camaradería, nos reconforta, pues nos permiten conformar la verdad de nuestros planteamientos.

**15.—PROBLEMA HABITACIONAL QUE AFECTA A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LAS COMUNAS DE PEUMO, LAS CABRAS Y PICHIDEGUA, PROVINCIA DE O'HIGGINS.—
PETICION DE OFICIO**

El señor FONCEA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Leyton, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría, en el tiempo del Comité Democrático Nacional.

El señor LEYTON.—¿Cuánto tiempo resta a mi Comité, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tres minutos, Honorable Diputado.

El señor LEYTON.—Señor Presidente, en antecedentes del grave problema que afecta a los empleados de las localidades de Peumo, Las Cabras y Pichidegua, en el mes de junio pasado dirigí una nota al señor Vicepresidente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para que se hiciera realidad una sentida aspiración de dichos empleados. Me refiero a la construcción de una población destinada a resolver el grave problema habitacional que los aflige.

Posteriormente, recibí contestación a esa nota, donde se plantea la posibilidad de que la Corporación de la Vivienda intervenga en esta materia.

La CORVI, después de efectuar los estudios del caso, y conforme a lo establecido en las disposiciones reglamentarias

del D.F.L. N° 2, procedió a llamar a propuestas públicas, según tengo antecedentes, para adquirir los terrenos necesarios destinados a construir una población, en virtud de un acuerdo del Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, a petición del propio Vicepresidente de esta Institución.

Pues bien, lamentablemente para esos empleados, que vislumbraban la posibilidad de una solución a su problema, este llamado no ha tenido eco, pues ningún vecino se ha interesado en la venta de los terrenos indispensables para construir las casas que se necesitan a fin de resolver esta grave situación.

Señor Presidente, hay disposiciones reglamentarias de la CORVI que establecen que, en caso de no existir interesados en la venta de terrenos destinados a este objeto, debe irse a la expropiación. Frente a estas dificultades, he estado en contacto con el Jefe del Departamento de ese Organismo, pero no he logrado conseguir, hasta la fecha, que se recurra a ese procedimiento. Como este problema, según lo he señalado reiteradamente en esta breve intervención, es de absoluta gravedad, me permito solicitar, en nombre del Comité Democrático Nacional, que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente la urgente necesidad de que la CORVI proceda a la expropiación de los terrenos indispensables para construir dicha población.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

16.—HOMENAJE AL LICEO DE MELIPILLA, PROVINCIA DE SANTIAGO, CON MOTIVO DE SU 25º ANIVERSARIO.—NOTA DE CONGRATULACION

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor DE LA PRESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, el miércoles pasado, cuando rendía homenaje al Liceo de Melipilla, con motivo de su 25º aniversario, la sesión se levantó en forma algo intempestiva, lo que me impidió finalizar mis observaciones. Por este motivo, ruego al señor Presidente que se dirija, en nombre del Diputado que habla y en el del su Comité, una nota de congratulación a la Dirección y al profesorado de ese plantel educacional, con motivo del mencionado aniversario.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Y también en nombre del Honorable señor Acevedo.

17.—CAMBIO DE LA DENOMINACION DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.—INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL.—PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Al mismo tiempo, señor Presidente, pido se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública para que se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto de ley por el cual se da los nombres de Rafael y Emilio Sotomayor Baeza al Liceo de Melipilla, y que se encuentra en cuarto trámite constitucional.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al Señor Ministro de Educación Pública.

**18.—HOMENAJE AL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE SANTIAGO, CON MOTIVO DE SU 50º ANIVERSARIO.—
NOTA DE CONGRATULACION**

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, en esta ocasión, deseo rendir homenaje al Cuerpo de Bomberos de San Antonio, que hace pocos días cumplió cincuenta años de existencia.

Este primer cincuentenario encuentra a la institución mencionada en un inmejorable pie, porque sus diferentes directores, a través de los años, se han preocupado, con celo y entusiasmo, de obtener buenos locales propios, mediante la construcción de ellos, y también los carros y elementos necesarios para la protección de la propiedad privada de los habitantes de ese puerto.

Todos conocemos la labor que realizan los Cuerpos de Bomberos, a lo largo de Chile, y sabemos que, en general, ella despierta verdadera admiración.

Sin embargo, debemos destacar y señalar, como merecedor de un homenaje especial, el Cuerpo de Bomberos de San Antonio, que ha conquistado el reconocimiento y la gratitud del vecindario de todo el departamento, por su celo infatigable en la lucha contra el fuego, por su desvelo en la defensa de la vida de los ciudadanos, por su interés en el resguardo y de las propiedades de ese sector.

Está hoy día compuesta esa generosa institución de dos Compañías con locales propios en San Antonio y una más, la que lleva el N° 3, con cuartel en la ciudad de Lolleo, y es su actual Superintendente con Olof Suárez Fuenzalida, que con di-

námico espíritu de servicio lo ha sido en muchos períodos anteriores.

Por eso, al reconocimiento y admiración con que todos los habitantes y autoridades del puerto de San Antonio han testimoniado los cincuenta años de existencia de esta benemérito Cuerpo, deseo unir las manifestaciones de este modesto parlamentario que habla.

Para ello pido que se envíe una nota de felicitación al Cuerpo de Bomberos de San Antonio, por el legítimo regocijo con que la ciudadanía celebra su quincuagésimo aniversario de abnegada labor.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Se enviará la nota de felicitación, en nombre de Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Y en mi nombre también, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Se agregará el nombre del Honorable señor Lehuedé.

19.—NIVELACION DE PENSIONES DE LOS EX SERVIDORES DE LAS FUERZAS ARMADAS.— ENVIO POR EL EJECUTIVO DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA.— PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, hace algunos días, el Congreso Nacional despachó las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley sobre revalorización de pensiones.

En dicha iniciativa, por voluntad del Ejecutivo, manifestada a través del señor Ministro de Defensa Nacional, quedaron al margen de sus beneficios todos los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, es decir todos los ex servidores de las Fuerzas Armadas, Ejército, Marina y Aviación, que actualmente perciben pensiones no niveladas.

El pretexto que se dio en aquella ocasión para proceder en esta forma fue el pronto envío al Congreso Nacional de un

proyecto de ley especial, destinado a favorecer al personal que había quedado al margen de toda clase de beneficios, incluso de los establecidos en el proyecto de ley sobre revalorización de pensiones. Como esta última iniciativa ya fue totalmente despachada por el Congreso Nacional y será promulgada como ley de la República, deseo que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva cumplir con la promesa que hiciera en las respectivas Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, en el sentido de que enviaría cuanto antes un proyecto de ley de revalorización de pensiones, o como desee llamarlo, tendiente a revalorizar las pensiones no niveladas de los sectores postergados de los ex servidores de las Fuerzas Armadas. Pido este oficio en mi calidad de Presidente del comité Parlamentario pro Revalorización de Pensiones y como firmante del primer proyecto que se debatió sobre esta materia.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

20.—SUPRESION DEL BACHILLERATO DE HUMANIDADES.— ELABORACION DEL PROYECTO RESPECTIVO PARA SU ENVIO AL CONGRESO NACIONAL.— PETICION DE OFICIO

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor De la Presa.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, nuevamente quiero distraer la atención de esta Honorable Cámara con un problema que, en muchas ocasiones, ha tenido trascendencia nacional. Me refiero a la petición que todos los padres de familia, apoderados y alumnos de los diferentes liceos, han hecho llegar a las autoridades respectivas sobre la necesidad de suprimir la prueba denominada "bachillerato de Humanidades".

El Diputado que habla presentó oportunamente un proyecto de ley por el cual se suprimía esta prueba, considerada inútil, por cuanto las personas que rinden bachillerato y son aprobadas, deben rendir nuevas pruebas, difíciles y casi simultáneas con la anterior, en la respectiva Escuela universitaria a la cual desean ingresar para seguir estudios superiores.

En la discusión que hubo en la Comisión de Educación Pública de la Honorable Cámara, de la cual el Diputado que habla forma parte, todos sus componentes pudimos apreciar que había, prácticamente, la conformidad unánime de todos los sectores —los Rectores de las Universidades, el Superintendente de Educación Pública, los presidentes de Centros de Padres y Apoderados, los personeros del profesorado secundario, los representantes de la instrucción particular, hasta el propio Ministro de Educación Pública de aquel entonces, señor Patricio Barros Alemparte— para legislar en el sentido de suprimir el bachillerato por innecesario.

En aquella oportunidad, el Rector de la Universidad de Chile estuvo conteste, junto con el Superintendente de Educación, en que la supresión del bachillerato podría operar en un lapso de uno o dos años mediante el establecimiento de exámenes especiales, a otros niveles, en el tercer año de humanidades, final del primer ciclo, y también en el quinto, para conformar los respectivos puntajes. Estos exámenes especiales vendrían a reemplazar al bachillerato. Entonces, de acuerdo con los puntajes obtenidos respectivamente en una y otra prueba, más otros puntajes exigidos por el profesorado, se podría establecer que el licenciado de la enseñanza secundaria estaría en condiciones de dar los exámenes de admisión de la Escuela a la cual quisiera ingresar como alumno universitario.

Este predicamento contó con el asentimiento unánime de los sectores interesados en la supresión del bachillerato. Y co-

mo la Comisión de Educación Pública aprobó en general la idea de legislar sobre la materia, se dio un plazo prudencial a la Superintendencia de Educación, para que, oportunamente, enviase al Parlamento el respectivo proyecto, que tendría las opiniones tanto de parlamentarios como de altos funcionarios de la educación pública.

Pues bien, hasta este momento no ha llegado dicho proyecto y el problema del bachillerato sigue causando víctimas inocentes, sobre todo entre muchachos capacitados para ingresar a la Universidad, pero que no lo pueden hacer, pues se encuentran con pruebas simultáneas que los obligan a correr verdaderas maratones de estudios con los correspondientes perjuicios y complejos, ya que si han cursado sus humanidades, es por que desean seguir estudios universitarios.

Por estas razones, pido se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que, a su vez, solicite del señor Superintendente de Educación que, cuanto antes, elabore el proyecto de ley solicitado por la Comisión de Educación Pública de la Honorable Cámara y para cuyo efecto se fije un tiempo prudencial.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor ACUÑA.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—También se enviará en nombre del Honorable señor Acuña.

21.—PROSECUCION DE LAS OBRAS DE DOBLE CALZADA DEL TRAMO PADRE HURTADO-MALLOCO, EN EL CAMINO DE SANTIAGO A SAN ANTONIO.— PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA.—En seguida, señor Presidente, quiero referirme a la doble calzada que debe unir Santiago con el puerto de San Antonio, obra que debe-

rá realizarse por disposición de la ley N° 12.017, que lleva mi nombre y de la cual fui Diputado Informante, además de ser su principal impulsor.

En la actualidad dicha calzada llega sólo hasta Padre Hurtado, a pesar de estar hechos los estudios para su continuación hasta Malloco y luego hasta San Antonio, que es su meta. No obstante, por uno u otro motivo, no se han comenzado dichos trabajos, en circunstancias que la ley en referencia da un financiamiento permanente a base del impuesto reajutable del 5% a la bencina, lo que permite cada año ejecutar obras por una misma cantidad de kilómetros.

Por estas razones, dado que la Ley N° 12.017 consulta fondos permanentes para la ejecución de estas obras y que están terminados los estudios correspondientes a la doble calzada del tramo Padre Hurtado-Malloco, pido se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que ordene se llame a propuestas públicas para la construcción de una obra tan necesaria para la provincia de Santiago como para las posibilidades futuras de todas las localidades existentes entre la capital y Melipilla y entre ésta y el puerto de San Antonio.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

22.—REINICIACION DE OBRAS POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA EN SAN ANTONIO. PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, quiero referirme a otro problema que afecta a San Antonio.

Años atrás la firma "Wanapri" se adjudicó la propuesta para construir más o menos seiscientas viviendas de la Corporación de la Vivienda en las dunas de San Antonio, que tienen frente a la avenida Barros Luco.

Al poco tiempo de iniciada las obras, la firma "Wanapri" quebró, con los correspondientes perjuicios para la Corporación de la Vivienda y para los pobladores de San Antonio, ya que los trabajos no han sido reiniciados, en circunstancias que es de suma necesidad resolver el terrible y angustioso problema habitacional de ese puerto, que cada día recibe mayor número de habitantes.

Por estas razones, pido se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, para que, a su vez, lo haga llegar a la Corporación de la Vivienda, a fin de que los trabajos de la población que se construirá en las dunas de San Antonio se reinicien a la mayor brevedad posible y, al mismo tiempo, se modifiquen sus planos, pues a juicio de las personas que viven en el puerto, las viviendas contempladas en la primitiva construcción no eran de buena calidad, sino bastante precarias y hasta peligrosas, por lo que, en lugar de ayudar a resolver el problema habitacional, lo agudizaban. Ojalá que la Corporación de la Vivienda reinicie lo más pronto posible la construcción de esta población, con planos mejorados, y ocupando buenos y firmes materiales, para que, en definitiva, estas viviendas sean dignas de los trabajadores del puerto de San Antonio.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Se enviará en su nombre, el oficio solicitado por Su Señoría.

23.—CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE POMAIRES, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA.—¿Cuántos minutos restan a nuestro Comité, señor Presidente?

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Dos minutos, Honorable Diputado.

El señor DE LA PRESA.—Señor Pre-

sidente, el pueblo de Pomaires, ubicado cerca de Melipilla, necesita urgentemente de abastecimiento de agua potable. Se han hecho varias tentativas para obligar a los vecinos a que contribuyeran con aportes propios a la construcción de las obras para este indispensable servicio, pero, desgraciadamente, su alto costo, superior a 120 mil escudos, hace irrisoria cualquier ayuda que ellos puedan prestar, por lo cual deberá financiarse con cargo al Presupuesto Nacional.

Para la iniciación de dicha obra, este año se había asignado una cuota de diez mil escudos, conseguida por todos los parlamentarios de la zona; pero como es indispensable ejecutarla cuanto antes, pido se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de consultar en el Presupuesto Nacional los fondos necesarios para que este proyecto se materialice en definitiva y ojalá se termine en el año 1964. Así, de una vez por todas, se solucionará este grave problema, que, por arrastrarse desde hace muchos años, perjudican a un pueblo de la categoría de Pomaires, que, como todos sabemos, tiene una amplia tradición folklórica e histórica por todos reconocida, que lo está transformando en un lugar de atracción turística, muy visitado por todos los chilenos amantes de la tradición de su patria.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Queda medio minuto al Comité de Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Renuncio, señor Presidente.

24.—PROBLEMA EDUCACIONAL DE LA COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, la comuna de San José de Maipo tiene un problema educacional de la mayor importancia, que radica en que coexisten en un mismo edificio la Escuela Primaria y el Liceo Coeducacional.

En el Liceo funcionan actualmente los tres primeros cursos de humanidades, pero como el próximo año deberán crearse el cuarto y el quinto, necesita con urgencia disponer de local propio, con el mínimo de comodidades que requiere este tipo de establecimientos.

En visita reciente a la comuna de San José de Maipo, que hiciera en compañía de los Honorables colegas señores Alessandri y Pereira, y del Alcalde de la comuna, señor Esbir, tuve oportunidad de examinar una propiedad del Servicio Nacional de Salud que el señor Director General de Educación Secundaria, que también nos acompañaba, encontró adecuada para el funcionamiento del Liceo, siempre y cuando se hicieran ciertos arreglos y se remozara el local.

Como hasta la fecha no se ha dado ninguna orden para que el Servicio Nacional de Salud haga entrega del edificio, que está desocupado y en el que antes funcionaba una especie de policlínica, pido se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que ordene al señor Director General del Servicio Nacional de Salud se sirva poner la antigua Casa de Socorro a disposición del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de instalar ahí el Liceo Coeducacional fiscal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

25.—DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNA DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE OSORNO.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACUÑA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACUNA.—Señor Presidente, deseo referirme a algunos problemas que afectan en este instante a la provincia de Osorno. Desde luego, tengo sumo interés en que la Dirección General de Servicios Eléctricos y Gas, dependiente del Ministerio del Interior, solucione definitivamente una situación de gravísimas repercusiones para los pobladores de la comuna de Río Negro, y que está relacionada con la distribución de energía eléctrica de la planta hidroeléctrica de Pilmaiquén, por la Cooperativa Eléctrica Rural de Osorno.

Hasta hace algún tiempo, aproximadamente un año y medio, la ENDESA entregaba directamente la energía eléctrica a la Municipalidad de Río Negro, para su distribución entre los consumidores de la comuna, y no a la Cooperativa Eléctrica Rural de Osorno.

Debo expresar que este cambio de sistema ha traído un alza notable en el costo de la energía eléctrica, que ha repercutido notablemente, en primer término en la Municipalidad, que por razones de defensa de los pobladores, ha tenido que absorber la diferencia, pero, posteriormente la ha trasladado a los consumidores por cuanto no tenía capacidad económica para ello.

Por estas razones, el alza de las tarifas eléctricas y de la Cooperativa de la provincia de Osorno ha producido una molestia profunda entre todos los habitantes.

La Ilustre Municipalidad de Río Negro, por acuerdo unánime de sus Regidores, solicitó a la Dirección General de Servi-

cios Eléctricos que se restablezca el antiguo sistema. Es decir, que se entregue la energía eléctrica directamente por la ENDESA a la Municipalidad de Río Negro para la distribución entre los consumidores y no a la Cooperativa, lo que sin duda abarataría enormemente el costo del servicio eléctrico. En subsidio, y en caso que esto fuera imposible, como lo ha manifestado el Director General de Servicios Eléctricos, se ha solicitado la rebaja del tarifado de la Cooperativa en un porcentaje que, según se me ha informado, podría ser de un 25 por ciento, si fuera acogida una consulta que se ha hecho a la Contraloría General de la República, en relación con la posibilidad de que la Dirección de los Servicios Eléctricos pudiera imponer este tarifado.

Deseo que sobre esta materia, que tiene una enorme importancia para los habitantes de Río Negro, se envíe oficio al señor Ministro del Interior con el objeto de representar la gravedad de este problema.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro del Interior.

26.—ANIVERSARIO DEL LICEO DE HOMBRES DE OSORNO.— CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO QUE OCUPARA ESTE PLANTEL.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACUÑA.— Señor Presidente, el 5 de diciembre, el Liceo de Hombres de Osorno celebrará setenta y cinco años de vida. Este establecimiento goza de gran prestigio en toda la zona sur del país, por su tradición y la labor educacional que ha desarrollado durante su existencia. Lamentablemente, el regocijo que provoca este acontecimiento se ve ensombrecido por las deplorables condiciones materiales del edificio que ocupa este plantel.

Como consecuencia del terremoto de 1960, el ya viejo local del Liceo de Hombres de Osorno fue destruido en gran par-

te, quedando en pie solamente algunos pabellones. Su Excelencia el Presidente de la República, al visitar la zona, mostró especial preocupación por la rehabilitación de este plantel, asegurando que se incluiría en el Plan de Construcción de Establecimientos Educativos. Se han hecho los estudios del caso y se ha estado realizando una larga campaña para incorporarlo en los planes y presupuestos del Ministerio de Obras Públicas. En el Presupuesto de 1963 se consulta una partida del orden de los 250 millones de pesos para construir un primer bloque de 10 salas de clases.

El mejor obsequio que se le puede hacer a los estudiantes, profesorado y ciudadanía de Osorno en este nuevo aniversario del Liceo, es, precisamente, pedir las propuestas oficiales para iniciar la construcción del nuevo plantel, cuyo proyecto se encuentra ya totalmente estudiado. Según me ha informado la Dirección de Arquitectura, faltaban solamente los cálculos finales sobre la resistencia y otras materias técnicas.

En consecuencia, pido se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente la necesidad de que solicite urgentemente —ojalá de aquí al 5 de diciembre— las propuestas públicas para comenzar la construcción de las primeras salas de clase de este Liceo y, asimismo, que se consulten para el año 1964 los fondos adecuados para expropiar algunos inmuebles ubicados en la manzana que ocupará este nuevo edificio del Liceo de Hombres de Osorno.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará oficio al señor Ministro de Obras Públicas en la forma solicitada por Su Señoría.

27.—CREACION DE UN LICEO FISCAL NOCTURNO EN OSORNO.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACUÑA.— Los estudiantes nocturnos de Osorno, los órganos de prensa, los Regidores y demás autoridades de

la ciudad, junto con el Diputado que habla, que los ha acompañado desde el comienzo de esta campaña, han estado haciendo presente desde hace largo tiempo la conveniencia de crear un liceo fiscal nocturno.

Sobre esta materia he tenido varias entrevistas con los últimos Ministros de Educación Pública, tanto con el señor Patricio Barros como con don Alejandro Garretón, como asimismo, con el Subsecretario de esa Cartera y con el Director General de Educación Secundaria, para plantearles la gravedad del problema y la necesidad de que se instale este plantel educacional. Lamentablemente, no existe en estos instantes la certeza de que se acceda a lo solicitado por la ciudadanía de Osorno, lo que frustraría una campaña que iba bien encaminada. En la ciudad se creía sinceramente que se iba a conseguir la ejecución de esta obra.

Deseo hacer presente al señor Ministro de Educación y a las autoridades educacionales que, si no se crea este liceo, los fondos que se ocuparían en mantener un establecimiento de este tipo, con un plan de estudios orgánico y con buenos profesores, de todos modos se van a gastar en pagar las subvenciones del establecimiento particular que existe, el que, desgraciadamente, funciona en precarias condiciones sin la planta de profesores que es de desear.

En consecuencia, pido que se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública, representándole la conveniencia extraordinaria que existe de crear el liceo fiscal nocturno de Osorno, por lo menos con cursos de Primero y Segundo Año de Humanidades por ahora, para aumentarlos en el futuro. El actual liceo particular tiene hasta Quinto Año de Humanidades y en él reciben enseñanza más de 300 alumnos, en tanto que, en otro colegio particular que existe en el barrio de Rahue hay cerca de 200 alumnos. Por lo tanto, los estudiantes que asisten a plan-

teles que no tienen cursos completos suman más de 500, lo cual justifica ampliamente la necesidad de crear el liceo fiscal nocturno en la ciudad de Osorno.

El señor BARRA.—También en nombre del Comité Socialista.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Acuña y del Comité Socialista.

28.—CONSTRUCCION DEL PUENTE PORRAHUE Nº 2 EN LA CIUDAD DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE OSORNO.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACUÑA.— Señor Presidente, en el Ministerio respectivo existen los estudios del caso para construir en la ciudad de Río Negro el puente urbano Porrahue Nº 2.

Lamentablemente, los estudios hechos sobre el costo de la obra, para saber cuánto demandaría al Erario su ejecución, han quedado paralizados, por cuanto el Ministerio respectivo ha expresado que este puente no se construirá por ser urbano.

Deseo hacer presente que la Municipalidad de Río Negro, desde mucho antes del terremoto de 1960, ha estado contribuyendo permanentemente a la realización de diversas obras públicas en esa comuna. Son numerosos los edificios públicos construidos con aportes y donaciones de la Municipalidad, cuyo escaso presupuesto no le permite ampliar sus aportes. En consecuencia, el esfuerzo desplegado por la Municipalidad de esta comuna, cuyo presupuesto no excede de 50 mil escudos, justifica que el Fisco, a través del Ministerio de Obras Públicas, destine los fondos necesarios para construir el puente Porrahue Nº 2. Según los estudios que he visto en el Ministerio, su costo sería de 25.000 escudos.

Deseo que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, representándole el esfuerzo y aporte de la Municipali-

dad de Río Negro y pidiéndole, en consecuencia, que se construya este puente de vital importancia. Así se solucionará un viejo problema que afecta a la ciudad de Río Negro.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor MONTES.—Y en nombre del Comité Comunista.

El señor PANTOJA.—Y en nombre del Comité Democrático Nacional.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Y en nombre de los Comités que lo han solicitado.

29.—REAJUSTABILIDAD DE LAS CUOTAS CON QUE SE PAGAN LOS PRESTAMOS PARA LA ADQUISICION DE MÁQUINARIAS, OTORGADOS POR LA CORPORACION DE FOMENTO.— PETICION DE OFICIO

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILLIPS.—Solicito que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Economía, a fin de que arbitre las medidas, a través de la Corporación de Fomento, para que se dé solución a un problema repetidamente planteado en la Honorable Cámara por el Diputado que habla y otros señores parlamentarios; el de la reajustabilidad de las cuotas con que se pagan los préstamos para la adquisición de maquinarias que otorgó la Corporación de Fomento después de los sismos de 1960.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

30.—FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACEN REGULADOR EN LA POBLACION "EL POLIGONO", DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.— PETICION DE OFICIO

El señor LEHUEDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, desde hace varios años ha funcionado en la población "El Polígono" de Quinta Normal, calle Huérfanos N° 4661, un almacén regulador, con gran satisfacción y aceptación de los vecinos, ya que, gracias a él, pueden adquirir mercaderías frescas a los precios oficiales, lo que indiscutiblemente los favorece.

Sin embargo, últimamente se ha producido gran inquietud entre los vecinos y especialmente entre las dueñas de casas, al anunciarse que sería cerrado, para hacerle reparaciones, aparentemente, pero en realidad, para reemplazarlo por un camión-almacén. Felizmente, el señor Director de Industria y Comercio, don Leoncio Chaparro, ha sido muy gentil en aceptar la petición que le hicimos, en nombre de los vecinos, en el sentido de mantener en funcionamiento el citado almacén regulador en forma temporal, mientras se realizan las reparaciones del ocal.

Ruego que se envíe un oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que tenga la gentileza disponer que este almacén regulador continúe funcionando.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

31.—INSTALACION DE UN BUZON Y DE UN GRIFO EN LA POBLACION "EL POLIGONO", DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.—PETICION DE OFICIO

El señor LEHUEDE.—Señor Presiden-

te, asimismo, deseo que se envíe un oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole que se adopte las medidas pertinentes para que la Dirección de Correos y Telégrafos disponga la colocación de un buzón para cartas en la población "El Polígono", y otro al señor Ministro de Obras Públicas, para que consiga que la Dirección de Obras Sanitarias instale un grifo en esta población, constituida por más de 400 familias, en la cual no hay medios para combatir un incendio, en caso necesario.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 13 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones